INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO Y ADMINISTRACIÓN

UNIDAD TEPEPAN

SECCIÓN DE ESTUDIOS

DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN

# MANUAL PARA EL USO DEL SISTEMA DE AFILIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN (SATIC) EN EMPRESAS DEL RAMO DE LA CONSTRUCCIÓN EN MÉXICO.

TESINA

Que para obtener la

Especialidad en Impuestos

PRESENTA:

**C. P. JULIO CÉSAR GUTIÉRREZ SANZÓN**

DIRECTOR DE TESINA

**M. EN C. HÉCTOR MANUEL LEAL PÉREZ** DIRECTOR DE TESINA Y CONSEJERO

MÉXICO. D.F. JUNIO-2011.

**SIP 14**

SIP-14

# INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

## SECRETARIA DE INVESTIGACION Y POSGRADO

*ACTA DE REVISIÓN DE TESINA*

En la Ciudad de **MÉXICO** siendo las **12:00** horas del día **02** del mes de **JUNIO** del **2011** se reunieron los miembros de la Comisión Revisora de Tesina designada por el Colegio de Profesores de Estudios de Posgrado e Investigación de **ESCA UNIDAD TEPEPAN** para examinar la tesina de especialidad titulada:

**"MANUAL PARA EL USO DEL SISTEMA DE AFILIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN (SATIC) EN EMPRESAS DEL RAMO DE LA CONSTRUCCIÓN EN MÉXICO"**

Presentada por el alumno:

| **GUTIÉRREZ** | **SANZÓN** | **JULIO CÉSAR** |
|---|---|---|
| Apellido paterno | materno | nombre(s) |

Con registro: | B | 0 | 9 | 1 | 1 | 7 | 2 |

Aspirante de: **Especialidad en Impuestos.**

Después de intercambiar opiniones los miembros de la Comisión manifestaron ***SU APROBACIÓN DE LA TESINA***, en virtud de que satisface los requisitos señalados por las disposiciones reglamentarias vigentes.

LA COMISIÓN REVISORA

M. en C. HÉCTOR MANUEL LEAL PÉREZ

M. en C. BERTHA PALOMINO VILLAVICENCIO

DRA. ROCIO DURAN VÁZQUEZ

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
E.S.C.A.
UNIDAD TEPEPAN
SECRETARÍA DE LA SECCIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN

EL PRESIDENTE DEL COLEGIO

M. en C. JOSÉ REFUGIO RUIZ PIÑA

## CARTA DE CESION DE DERECHOS

**INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL**
**SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO**

*CARTA CESION DE DERECHOS*

En la Ciudad de México el día 02 del mes de Junio del año 2011, el que suscribe **JULIO CÉSAR GUTIÉRREZ SANZÓN** del Programa de **ESPECIALIDAD EN IMPUESTOS** con número de registro **B091172**, adscrito a **ESCA UNIDAD TEPEPAN**, manifiesto que es autor intelectual del presente trabajo de Tesina bajo la dirección de **M. EN A. HÉCTOR MANUEL LEAL PÉREZ** cede los derechos del trabajo titulado **"MANUAL PARA EL USO DEL SISTEMA DE AFILIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN (SATIC) EN EMPRESAS DEL RAMO DE LA CONSTRUCCIÓN EN MÉXICO"**, al Instituto Politécnico Nacional para su difusión, con fines académicos y de investigación.

Los usuarios de la información no deben reproducir el contenido textual, gráficas o datos del trabajo sin el permiso expreso del autor y/o director del trabajo. Este puede ser obtenido escribiendo a la siguiente dirección de correo electrónico **jgutierrezsanzon@hotmail.com** Si el permiso se otorga, el usuario deberá dar el agradecimiento correspondiente y citar la fuente del mismo.

**C.P. JULIO CÉSAR GUTIÉRREZ SANZÓN**

# TABLA DE CONTENIDO

SIP 14 ..... 1
CARTA DE CESION DE DERECHOS ..... 2
AGRADECIMIENTOS ..... 5
GLOSARIO DE TÉRMINOS ..... 6
RELACIÓN DE GRÁFICOS ..... 7
RESUMEN ..... 8
ABSTRACT ..... 9
INTRODUCCIÓN ..... 10
CAPITULO 1 METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN. ..... 11
Planteamiento del Problema ..... 11
Pregunta de Investigación General ..... 11
Preguntas de Investigación Específicas ..... 11
Objetivo General ..... 11
Objetivos Específicos ..... 11
Justificación ..... 12
Supuesto ..... 12
CAPITULO 2 EMPRESAS DEL RAMO DE LA CONSTRUCCIÓN EN MÉXICO. ..... 13
2.1 Antecedentes de las empresas del ramo de la construcción ..... 13
2.2 Características de las empresas de la construcción ..... 15
2.2.1 Contexto económico en las empresas del ramo de la construcción en México. ..... 16
CAPITULO 3 MARCO LEGAL DE LAS EMPRESAS DE LA CONSTRUCCIÓN. ..... 20
3.1Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ..... 20
3.2Ley Federal del Trabajo ..... 21
3.3Ley del Seguro Social ..... 22
3.3.1 Principales obligaciones del ramo de la construcción en materia de seguridad social ..... 23
CAPITULO 4.- MANUAL DEL SISTEMA DE AFILIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN. ..... 43
4.1. Manual del Sistema de Afiliación de Trabajadores de a Industrias de la Construcción ..... 43
4.1SATIC ..... 43
4.2 Manejo de los nuevos formatos para el SATIC ..... 47
4.2.1 SATIC-01 Aviso de registro de obra. ..... 47
4.2.2 SATIC-02 Aviso de registro de obra subcontratada. ..... 57

4.2.3 SATIC-03 Aviso de incidencia de obra y consulta de obra de patrón.....60
4.2.4 SATIC-04 Aviso de cancelación de subcontratación.....67
4.2.5 SATIC-05 Relación mensual de trabajadores.....69
CONCLUSIÓN.....75
FUENTES DE INFORMACIÓN.....77
ANEXOS.....78

# AGRADECIMIENTOS

Quiero expresar mi agradecimiento

A mi Director de Tesis, M. en C. Héctor M. Leal Pérez, así como a los integrantes del comité tutorial la M. en C. Bertha Palomino Villavicencio y la Dra. Roció Duran Vázquez, por su generosidad al brindarme la oportunidad de recurrir a su capacidad y experiencia científica en un marco de confianza, afecto y amistad, fundamentales para la concreción de este trabajo.

A mi esposa por su cariño, comprensión y constante estímulo brindado desde el inicio y hasta el final de la especialidad en impuestos y por supuesto hasta la concreción de este trabajo de investigación.

A mis padres y hermanos por brindarme un hogar cálido y enseñarme que la perseverancia y el esfuerzo son el camino para lograr objetivos.

## GLOSARIO DE TÉRMINOS

| | |
|---|---|
| CPEUM | Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. |
| LFT | Ley Federal del Trabajo. |
| IMSS | Instituto Mexicano del Seguro Social. |
| SATIC | Sistema de Afiliación de Trabajadores de la Industria de la Construcción. |
| CFF | Código Fiscal de la Federación |
| IDSE | IMSS desde su Empresa |
| SATIC-01 | Aviso de Registro de Obra ante el IMSS. |
| SATIC-02 | Aviso de Registro de Obra Subcontratada. |
| SATIC-03 | Aviso de Registro de Incidencia de Obra y consulta de obra de patrón. |
| SATIC-04 | Aviso de Cancelación de Subcontratación. |
| SATIC-05 | Aviso de Relación de Trabajadores. |
| SATIC-06 | Aviso de Reasignación de Obra. |

# RELACIÓN DE GRÁFICOS


Figura 1: Empleos generados por empresas constructoras……....12

Figura 2: Empleos y crecimiento anual en empresas constructoras……...13

Figura 3: Antecedentes de las empresas de la construcción en méxico……...14

Figura 4: Características de las empresas de la construcción……..16

Figura 5: Ocupación y empleo por actividad o sector empresarial…….. 18

Figura 6: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos……...21

Figura 7: Ley Federal del Trabajo……..22

Figura 8: Obligaciones de la Ley del IMSS…… .24

Figura 9: Prima de riesgo y siniestralidad…….26

Figura 10: Infracciones no cumple obligaciones el patron……...32

Figura 11: Régimen del Seguro Social para empresas del ramo de la construcción. 42

Figura 12: Sistema de Afiliación de Trabajadores de la Industria de la Construcción 43

Figura 13: Resumen – proceso del SATIC -…….. 74

# RESUMEN

Esta investigación brinda por medio de un manual la comprensión del Sistema de Afiliación de Trabajadores de la Industria de la Construcción (SATIC) surgida en el contexto de la Red (Internet). Ello permite ver de una forma más objetiva el cumplimiento de las obligaciones que tiene el patrón ante la realización de una obra privada o pública; este trabajo de investigación tiene la finalidad de Identificar que características son las adecuadas y propicias para la mejor comprensión y utilización del Sistema.

Atendiendo tanto al marco legal desde el inicio de una contratación laboral para iniciar la construcción de obra. Como lo menciona la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a su vez la Ley Federal del Trabajo.

De esta manera, es posible atender la normatividad de la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social que refiere todas las obligaciones y derechos de previsión social que tiene el patrón con sus trabajadores y a la vez con el mismo Instituto. Así, como el Reglamento para la Industria de la Construcción por obra o tiempo determinado que menciona la regulación para este tipo de empresas en relación a construcción, remodelación, ampliación y mantenimiento de bienes inmuebles.

Relacionado con la correcta comprensión y utilización del SATIC en cuanto a registro de la obra, registro de obra subcontratada, aviso de incidencia de obra, aviso de cancelación de subcontratación, aviso de relación de trabajadores, aviso de reasignación de obra y por último el aviso de obra terminada, esto encaminado a que los cálculos y aportaciones de las contribuciones de seguridad social por parte del patrón sean las correctas.

## ABSTRACT

This investigation offers by means of a manual of use comprehension of the System of Workers' Affiliation of the Industry of the Construction (SATIC) emerged in the context of the Network (Internet). It allows to see of a more objective form the fulfillment of the obligations that the boss has before the accomplishment of a private or public work; this investigation's work has the purpose of identifying which are the appropriate characteristics for the best comprehension and utilization of the System.

Attending so much to the legal frame from the beginning of a labor contracting to initiate the construction of work. Since the Political Constitution of the United States of Mexico mentions it and in turn the Federal Law of Work.

In this way, it is possible to attend the regulations of the law of the Mexican institute of social insurance that covers all the rights and obligations of social forecast that the boss has with his workers and simultaneously with the same Institute. As well, such as the regulation for the construction industry by work or time determined that mentions the regulation for this type of companies in relation to construction, remodeling, extension and maintenance of real estate.

Related to the correct understanding and use of the SATIC in regard to the registration of the work, registration of subcontracted work, warning about the incidence of work, notice of cancellation of subcontracting, notice of workers' relationship, notice of reassignment of work and finally the notice of finished work, this aimed to the right calculations and contributions of social safety on the part of the boss.

# INTRODUCCIÓN

Las empresas de la construcción representan una de las principales actividades económicas que influyen en el desarrollo de una nación, aunado a los importantes capitales que mueven, y al gran volumen de mano de obra que emplean. Por esto último, hay que observar adecuadamente el cumplimiento de las prestaciones de seguridad social en las empresas, ya que si no son adecuadamente aplicadas podría conllevar a graves problemas legales y monetarios ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

El IMSS, está al pendiente de las obras de construcción en proceso, por lo cual se debe estar atento de que no se escape ninguna obligación de seguridad social a las que pudieran estar sujetas las empresas de construcción.

En este contexto, el presente trabajo, tiene como objetivo observar adecuadamente las obligaciones y derechos a las que están sujetas este tipo de empresas ante el IMSS, y así evitar posibles fincamientos de capitales constitutivos que por lo general son de altos costos y realmente afectan a las empresas de este ramo.

En este trabajo de investigación se analiza las generalidades de las empresas del ramo de la construcción, marco legal de las empresas de la construcción y para concluir se presenta el manual del SATIC.

# Capitulo 1 Metodología de la Investigación.

## Planteamiento del Problema

En la actualidad uno de los problemas que tienen las empresas de la construcción es el pago de las cuotas obreros patronales de seguridad social, debido a esto tienen una sección específica dentro de la Ley del Seguro Social. El interés de abordar este tema es su reciente creación, por tanto no se conoce al detalle o con claridad la aplicación del Sistema de Afiliación de Trabajadores de la Industria de la Construcción (SATIC).

## Pregunta de Investigación General

¿Cómo comprender y utilizar las aplicaciones del Sistema de Afiliación de Trabajadores de la Industria de la Construcción (SATIC) para las empresas del ramo de la construcción en México?

## Preguntas de Investigación Específicas

¿Qué características tiene el sector de la construcción?

¿Cuál es el marco legal de las empresas del ramo de la construcción?

¿Cuáles son las obligaciones de las empresas en el SATIC?

¿Cómo aplicar lo establecido en el régimen de Seguro Social SATIC en empresas del ramo de la construcción?

## Objetivo General

Presentar un manual para la comprensión y utilización de las aplicaciones del SATIC para las empresas del ramo de la construcción en México.

## Objetivos Específicos

- Conocer las características laborales del sector de la construcción.
- Interpretar el marco legal con que se rigen las industrias del ramo de la construcción en México

- Visualizar las principales obligaciones del Seguro Social en la industria de la construcción.
- Aplicar de una forma ilustrativa, teórica y práctica el manual para el uso del SATIC.

## Justificación

En México las empresas del ramo de la construcción son una de las principales generadoras de empleo y esto ayuda a un desarrollo óptimo del país, aunado a los importantes capitales que mueve, es por ello que requiere una adecuada atención al cumplimiento de las prestaciones de seguridad social. [1] (VER FIGURA 1)

FIGURA 1: EMPLEOS GENERADOS POR EMPRESAS CONSTRUCTORAS

| AÑO | EMPLEOS GENERADOS |
|---|---|
| **1950** | 500 MIL |
| **1966** | 1.2 MILLONES |
| **1979** | 2.3 MILLONES |
| **1982** | 1.7 MILLONES |
| **2010** | 2.1 MILLONES |

FUENTE: GOBIERNO FEDERAL www.gob.mx. 11-05-2011

En este tipo de empresas se debe aplicar en forma estricta lo que dice la Ley del IMSS y principalmente el Sistema de Afiliación de Trabajadores de la Industria de la Construcción. Porque si no se hace conlleva a fincar infracciones y sanciones por parte de la autoridad competente.

La finalidad de este trabajo es proponer un manual gráfico y sencillo para la mejor comprensión y utilización del SATIC.

## Supuesto

Con esta investigación se brinda la referencia normativa y practica para facilitar el uso y manejo del SATIC para las empresas de la industria de la construcción.

1 (SECRETARIA DE ECONOMÍA).

# Capitulo 2 Empresas del Ramo de la Construcción en México.

## 2.1 Antecedentes de las empresas del ramo de la construcción

La actual industria de la construcción es el resultado de una serie de etapas que se iniciaron a principios de la década de los cincuentas, al industrializarse el país.

Su desarrollo tecnológico, métodos constructivos, acceso a capital y financiamiento y otras características, fueron determinados en gran medida por políticas y programas gubernamentales entonces vigentes, y por la participación activa de empresarios e ingenieros mexicanos que asumieron el reto de impulsar el crecimiento industrial del país.

Para 1966 las industrias nacionales, esencialmente la de la construcción gozó de mercados reservados a mexicanos que permitieron el desarrollo de tecnologías y empresas nacionales que hoy en día, son de proporción significativa como lo son ICA, Cemex, Fester, Grupo Tribasa, SA de CV, Helvex, Home Mart, Ideal Standard y Instituto Mexicano del Cemento y del Concreto, A. C.

Sin embargo, la enorme sensibilidad que esta industria guarda con respecto al crecimiento económico del país y a las políticas económicas del sector público, ha resultado en un rezago significativo con respecto a sus contrapartes internacionales, durante la crisis económica de 1982 , ya que en este período se aceleró el desarrollo tecnológico fuera de México en diseño ingenieril, métodos constructivos, aplicación de materiales, evolución de la maquinaria y equipo de construcción especializados, mientras que estas actividades disminuyeron en nuestro país. (2) (VER FIGURA 2)

FIGURA 2: EMPLEOS Y CRECIMIENTO ANUAL EN EMPRESAS CONSTRUCTORAS.

| AÑO | EMPLEOS GENERADOS | CRECIMIENTO |
|---|---|---|
| **1950** | 500 MIL | 5% ANUAL |
| **1966** | 1.2 MILLONES | 7% ANUAL |
| **1979** | 2.3 MILLONES | 12.3% ANUAL |
| **1982** | 1.7 MILLONES | 7.9% ANUAL |
| **U** | 2.1 MILLONES | 10.5% ANUAL (1) |

FUENTE: GOBIERNO FEDERAL www.gob.mx. 11-05-2011

(1) ING. ARQ. ALEJANDRO VIRAMONTES MUCIÑO.
(2) (ARQUITECTO ARTURO AISPURO, COLEGIO DE ARQUITECTOS DE MÉXICO, WWW.FCARQM.ORG.MX).

En la actualidad, en la industria de la construcción no se tiene cabal entendimiento del valor del trabajo que se va a desarrollar, lo que aunado al hecho de que ninguna otra industria tiene una proporción tan alta de su trabajo y de sus gastos de mano de obra determinados por el precio más bajo del sector, hace que el actual sistema con el que opera la industria responsable de tantos conflictos y de otras ineficacias resulte un obstáculo difícil de vencer. La hostilidad de este sistema es tal, que la construcción puede representar un alto costo para el cliente y bajas utilidades o pérdidas para el constructor, que se ve obligado a realizar importantes esfuerzos adicionales para obtener buenos resultados. (2)

En resumen, el entorno de la industria nacional de la construcción se volvió más difícil y compleja en cuanto a la competitividad y eficacia operativa de las empresas, de una estructura financiera con mayor nivel de capital y restricciones de crédito, con un incremento en el número y calidad de los competidores, y con una mayor especialización y mejor desarrollo de los mercados. **(VER FIGURA 1)**

**FIGURA 3: ANTECEDENTES DE LAS EMPRESAS DE LA CONSTRUCCIÓN EN MÉXICO**

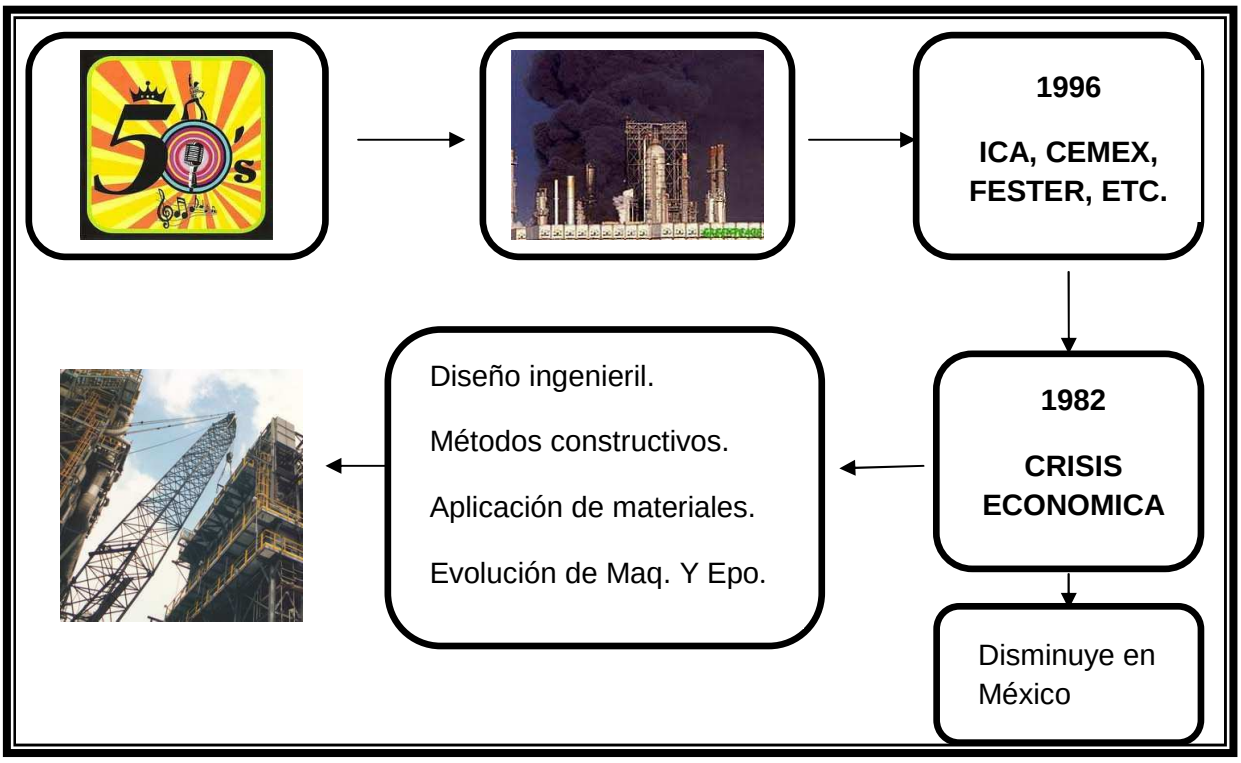


**FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA.**

(2) ARQUITECTO ARTURO AISPURO, COLEGIO DE ARQUITECTOS DE MÉXICO, WWW.FCARQM.ORG.MX

## 2.2 Características de las empresas de la construcción

La gran mayoría de las industrias se caracteriza por elaborar productos de alta calidad, entrega oportuna, costos razonables de servicio y bajos índices de falla; mientras que la industria de la construcción se caracteriza por matizar lo contrario.

La construcción como actividad productiva tiene características que pueden ser un inconveniente a la hora de aplicar controles de calidad. Estas características son:

- Es una industria nómada, una vez terminada una obra se desplaza a otro lado.
- Crea productos únicos y no productos seriados.
- A diferencia de otras industrias, no es aplicable la producción en serie, sino la producción concentrada, lo que dificulta la organización y control de los trabajos, provoca estorbos mutuos entre las diferentes actividades aunque pudiesen ser paralela su ejecución en tiempo.
- Es una industria muy tradicional con gran inercia los cambios y poca innovación tecnológica relativamente.
- Utiliza mano de obra intensiva poco cualificada, el empleo de estas personas tiene carácter ocasional y sus posibilidades de promoción son pocas. Todo ello repercute en una baja motivación en el trabajo y disminución en la calidad.
- Es un gran motor de la economía de una región o país, capaz de generar cientos de miles de empleos no cualificados en su mayoría.
- Interactúa con muchas otras industrias tanto fabricantes de productos como prestadoras de servicios, las cuales, dependen directa o indirectamente de la construcción como motor de empuje
- El producto es único o casi único en la vida de cada usuario, por lo tanto, la experiencia del usuario final no repercute posteriormente en la fabricación y mejora de los posteriores productos, por ello en la construcción el usuario influye muy poco en la calidad del producto.
- Emplea especificaciones complejas, a menudo contradictorias y no pocas veces confusas. Las calidades resultan mal definidas en el origen.
- Las responsabilidades aparecen dispersas y poco definidas, lo que siempre origina zonas de sombra para la calidad final.
- Se ve fácilmente afectada por las recesiones económicas.
- Muchas decisiones se basan solo en la experiencia no en la investigación.

- El grado de precisión con que se trabaja en construcción, es en general mucho menor que en otras industrias, cualquiera que sea el parámetro que se contemple: el diseño, el presupuesto, los plazos, la resistencia mecánica, etc., la consecuencia es que en construcción, el sistema es demasiado flexible.
- Poca o nula inversión en investigación y desarrollo. **(VER FIGURA 4)**

**FIGURA 4: CARACTERÍSTICAS DE LAS EMPRESAS DE LA CONSTRUCCIÓN.**

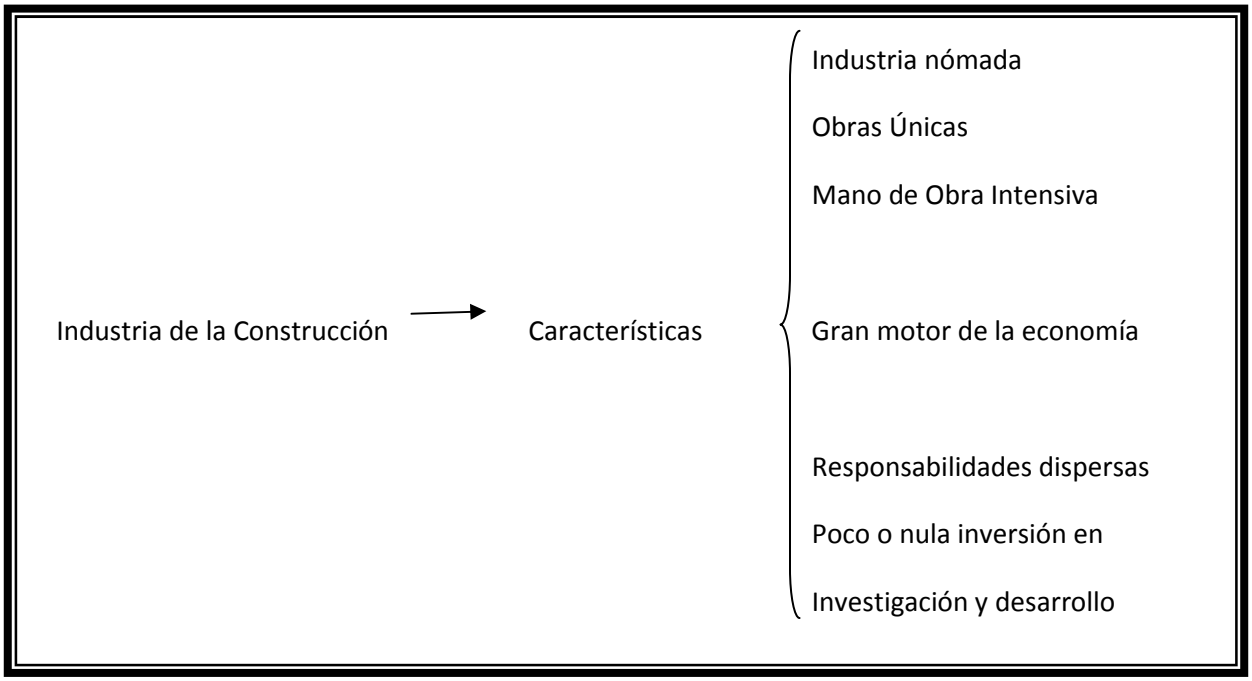


**FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA**

## 2.2.1 Contexto económico en las empresas del ramo de la construcción en México.

En cuanto al contexto económico del ramo de la construcción en México, este representa a un sector de la actividad económica que ha sido apoyo fundamental del crecimiento del país en las últimas cinco décadas.

La importancia de la industria de la construcción mexicana, para la economía del país en forma global, y por el efecto que tiene sobre 37 ramas industriales de la actividad económica nacional, hace que su desempeño repercuta en la competitividad de un gran número de

3 (ARQUITECTO ARTURO AISPURO, COLEGIO DE ARQUITECTOS DE MÉXICO, WWW.FCARQM.ORG.MX).

sectores, y su importancia se hace más intensa conforme se logran mayores niveles de desarrollo económico.

| Concepto | | 2009 |
|---|---|---|
| **Producto interno bruto, a precios de mercado** | $ | 8,375,867,299.00 |
| Impuestos a los productos, netos | $ | 435,996,987.00 |
| Valor agregado bruto a precios básicos | $ | 7,939,870,312.00 |
| Industrias manufactureras | $ | 1,397,473,881.00 |
| Comercio | $ | 1,185,836,846.00 |
| Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles | $ | 920,589,461.00 |
| Transportes, correos y almacenamiento | $ | 576,925,453.00 |
| ***Construcción*** | ***$*** | ***552,708,704.00*** |
| Minería | $ | 432,439,339.00 |
| Servicios educativos | $ | 400,319,725.00 |
| Servicios financieros y de seguros | $ | 372,757,380.00 |
| Actividades del gobierno | $ | 344,769,668.00 |
| Información en medios masivos | $ | 324,991,059.00 |
| Agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza | $ | 314,168,177.00 |
| Servicios profesionales, científicos y técnicos | $ | 291,978,376.00 |
| Servicios de salud y de asistencia social | $ | 250,024,674.00 |
| Otros servicios excepto actividades del gobierno | $ | 229,724,906.00 |
| Servicios de apoyo a los negocios y manejo de desechos y servicios de remediación | $ | 216,443,368.00 |
| Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas | $ | 214,873,599.00 |
| Electricidad, agua y suministro de gas por ductos al consumidor final | $ | 117,203,433.00 |
| Dirección de corporativos y empresas | $ | 36,244,766.00 |
| Servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos | $ | 32,912,541.00 |
| Servicios de intermediación financiera medidos indirectamente | -$ | 272,515,044.00 (1) |



(1) SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL

Así mismo al ocupar a más de tres millones de personas se constituye en la tercera industria en importancia en la generación de empleos, con un uso intensivo de mano de obra, generalmente no cualificada. (1) (VER FIGURA 5)

**GRAFICO 5.- OCUPACIÓN Y EMPLEO POR ACTIVIDAD O SECTOR EMPRESARIAL**

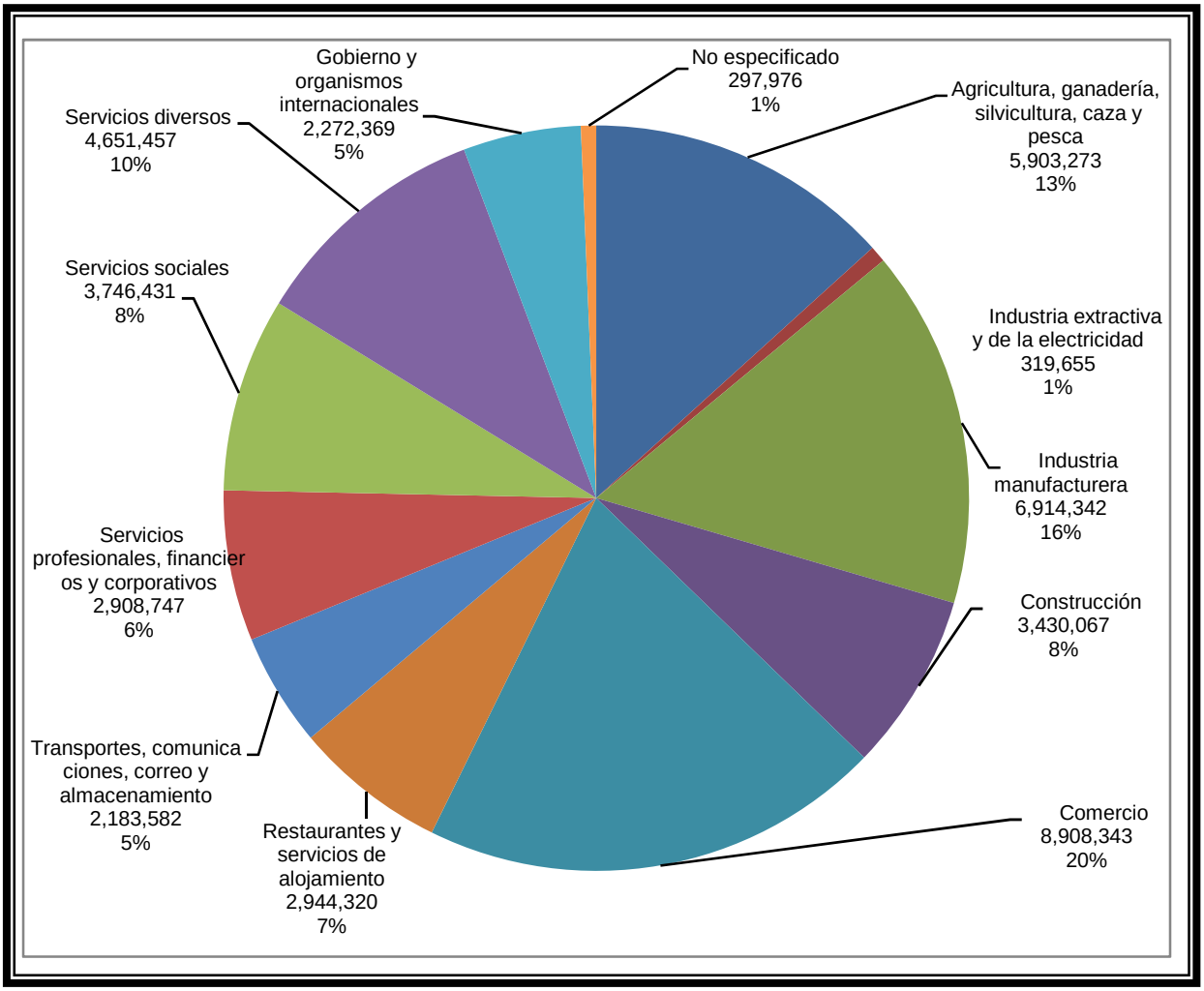


ELABORACIÓN: GOBIERNO FEDERAL, WWW.GOB.MX 11-05-2011



(1) INEGI

La acción de la industria de la construcción no sólo se limita al aspecto económico, sino que contribuye a la satisfacción de necesidades básicas como la vivienda, la salud, la edificación, la electrificación, el agua potable, entre otros.

En el 2011, la industria de la construcción sufre una de las peores crisis de su historia como lo menciona el Arquitecto Arturo Aispuro, Presidente del Colegio de Arquitectos de México, al ser uno de los sectores más afectados por los diferentes programas económicos puestos en marcha en los últimos años, provocando que su rentabilidad caiga a tal grado, que se encuentra gravemente descapitalizada y en posición de creciente desventaja conforme la naturaleza de los proyectos sea más global y su tecnología más desarrollada, debido a factores tales como la disminución en los volúmenes de obra para los contratistas nacionales, la inexistencia de continuidad de trabajo en las empresas, los créditos bancarios limitados, tasas de interés muy elevadas, la apertura indiscriminada a la competencia internacional, asignación de las obras bajo un criterio presupuestal de precio como prioridad, lo que afecta la productividad y el desarrollo social.

Se puede decir que la industria de la construcción es el ramo que genera un elevado número de empleos permanentes y temporales. Ello, proporciona a la economía estabilidad financiera.

Se deduce que este ramo a su vez tiene bastantes obligaciones y derechos con el IMSS y que estas obligaciones empiezan con una inscripción patronal, y esto genera que el patrón tenga un cuidado minucioso en el cumplimiento de cada uno de los lineamientos que el IMSS tiene reglamentado para efecto de cumplimiento de obligaciones como salarios, cálculo de siniestralidad, determinación de la prima de riesgos, entre otros.

Posteriormente, se mencionan las obligaciones del patrón con el trabajador, las cuales son proporcionar seguridad social a través de altas, bajas y modificaciones de salarios a los empleados que inicien labores en la industria de este sector empresarial. [4]

4 (ARQUITECTO ARTURO AISPURO, COLEGIO DE ARQUITECTOS DE MÉXICO, WWW.FCARQM.ORG.MX), 11-05-2011.

# Capitulo 3 Marco Legal de las Empresas del Ramo de la Construcción en México.

## 3.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

El punto de partida para el estudio del tema sobre el trabajo personal subordinado y la Seguridad Social emana de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 123 menciona “que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la Ley”.

Ahora bien, específicamente en la fracción XXIX del citado artículo se menciona que los trabajadores tendrán los beneficios de la Ley del Seguro Social, y esta comprende seguros de invalidez, de vejez, de vida, de cesación involuntaria del trabajo, de enfermedades y accidentes, de servicios de guardería y cualquier otro encaminado a la protección y bienestar de los trabajadores, campesinos, no asalariados y otros sectores sociales y sus familiares.

Por otro lado, en el apartado B fracción XI del artículo 123 de la CPEUM se refiere la seguridad social y específicamente explica las bases mínimas que los patrones deben otorgar a los trabajadores, estas son:

La seguridad social cubrirá los accidentes y enfermedades, incapacidad por embarazo, se deberán hacer centros vacacionales para el uso de los Asegurados y sus familiares en línea recta, se establecerá un fondo nacional de vivienda para que los trabajadores tengan un sistema de financiamiento que permita otorgar crédito barato y suficiente para que los trabajadores obtengan habitaciones cómodas e higiénicas, o en su defecto para construir, reparar, mejorar o pagar pasivos adquiridos por estos conceptos.

Luego entonces la Ley Federal del Trabajo en forma específica nos habla de que es trabajo que es lo que veremos a continuación. **(VER FIGURA 6)**

**FIGURA 6: CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

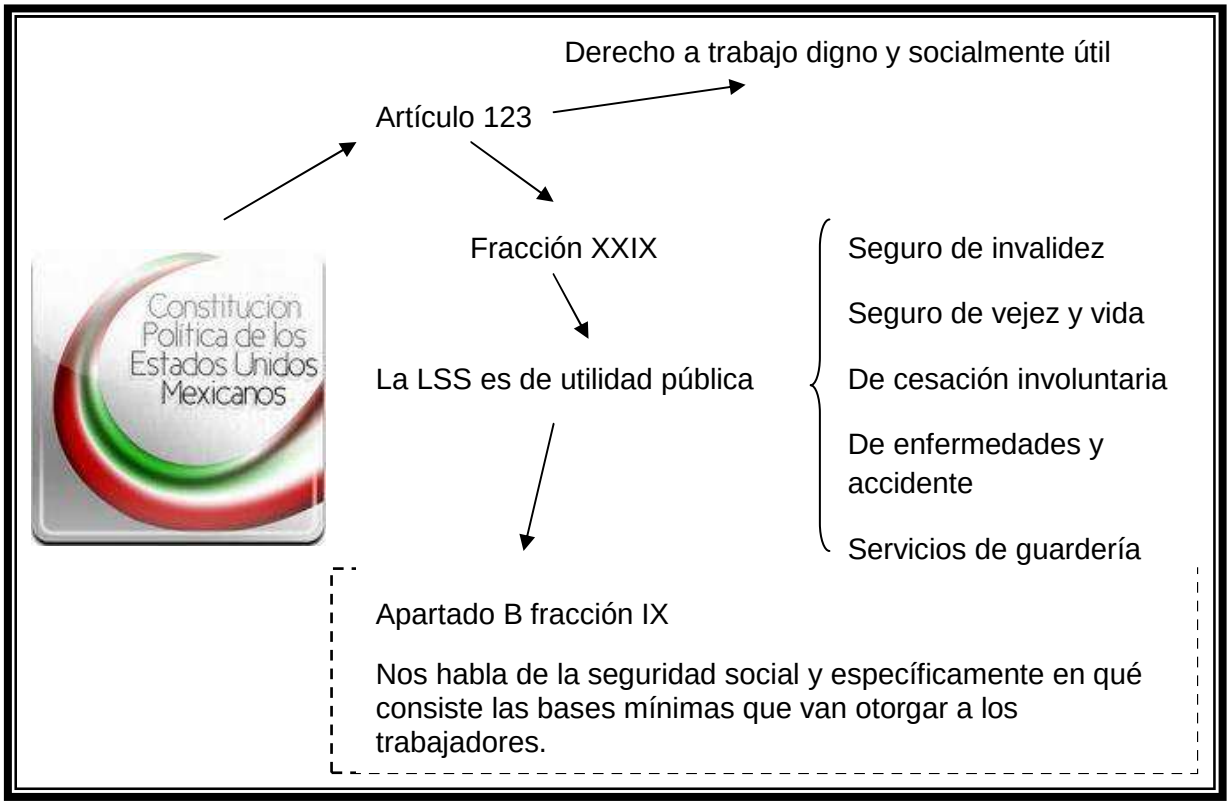


**FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA.**

## 3.2 Ley Federal del Trabajo

Después de conocer el origen del derecho al Trabajo y la seguridad social, es necesario analizar en forma específica e interpretar objetivamente el marco legal de la Ley Federal del Trabajo en la materia.

Desde el punto de vista de la LFT en su Artículo 8 especifica que se entiende por Trabajador y por Trabajo.

Trabajador.- es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado.

Trabajo.- toda actividad humana, intelectual o material, independientemente del grado de preparación técnica requerido por cada profesión u oficio. **(VER FIGURA 7)**

**FIGURA 7: LEY FEDERAL DEL TRABAJO**

Artículo 8 LFT

Trabajo

Actividad humana, intelectual o material, independientemente del grado de preparación académica requerido por cada profesión u oficio

Trabajador

Es la persona física que presta a otra física o moral, un trabajo personal subordinado.

**FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA.**

## 3.3 Ley del Seguro Social

Después de haber analizado la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Federal del Trabajo, se continua con el análisis del régimen de Seguro Social para la Industria de la Construcción, tema que es importante conocer, debido a que es de reciente creación y no hay el material suficiente acerca de cómo determinar y como dar de alta una obra para efectos del Seguro Social, posteriormente presentar los resúmenes mensuales para dar a conocer al IMSS los trabajadores que se contrato para los avances de obra determinada y finalmente presentar el aviso de baja y/o terminación de obra.

Este es un proceso que conviene analizar primero teóricamente para aterrizarlo en el capítulo IV en la aplicación de todo el régimen de Seguro Social en la industria del ramo de la construcción.

### 3.3.1 Principales obligaciones del ramo de la construcción en materia de seguridad social

En la Ley del Seguro Social (LSS) se observa que las obligaciones patronales ante el IMSS son variadas y en pocas palabras excesivas, pero se deben de acatar de la mejor forma posible para no tener alguna infracción o multa que pueda perjudicar en el ámbito financiero a la compañía.

Para entender un poco más el régimen de Seguro Social de la industria del ramo de la construcción, es necesario conocer al detalle las principales obligaciones que tiene el patrón ante el IMSS, para lo cual se analiza a continuación brevemente la ley del mismo Instituto que menciona lo siguiente:

El Artículo 15 de la LSS es uno de los principales artículos que aborda las obligaciones de los patrones con el IMSS y a la vez con el trabajador.

Los patrones están obligados a:

- Registrarse e inscribir a sus trabajadores en el IMSS, comunicar sus altas y bajas, las modificaciones de su salario y los demás datos, en plazos no mayores a cinco días hábiles conforme a las disposiciones de esta ley.
- Llevar registros, tales como nóminas y listas de raya en las que se asiente invariablemente el número de días trabajados y los salarios percibidos por sus trabajadores, además de otros datos que exijan la presente ley y sus reglamentos. Es obligatorio conservar estos registros durante los cinco años siguientes al de su fecha de expedición.
- Determinar las cuotas obrero - patronales a su cargo y enterar su importe al Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Proporcionar al Instituto los elementos necesarios para precisar la existencia, naturaleza y cuantía de las obligaciones a su cargo establecidas por esta ley y los reglamentos que correspondan.
- Permitir las inspecciones y visitas domiciliarias que practique el Instituto, las que se sujetarán a lo establecido por esta Ley, el Código y los reglamentos respectivos.
- **Tratándose de patrones que se dediquen en forma permanente o esporádica a la actividad de la construcción, deberán expedir y entregar a cada trabajador**

**constancia escrita del número de días trabajados y del salario percibido, semanal o quincenalmente, conforme a los periodos de pago establecidos**

- Asimismo, deberán cubrir las cuotas obrero patronales, aun en el caso de que no sea posible determinar el o los trabajadores a quienes se deban aplicar, por incumplimiento del patrón a las obligaciones previstas en las fracciones anteriores, en este último caso, su monto se destinará a la **Reserva General Financiera y Actuarial** a que se refiere el artículo **280, fracción IV de esta Ley**, sin perjuicio de que a aquellos trabajadores que acreditaren sus derechos, se les otorguen las prestaciones diferidas que les correspondan
- Cumplir con las obligaciones que les impone el Capitulo Sexto del Título II de esta ley, en relación con el seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez. Además de las disposiciones de esta ley y sus reglamentos. **(VER FIGURA 8)**

**FIGURA 8: OBLIGACIONES DE LA LEY DEL IMSS**

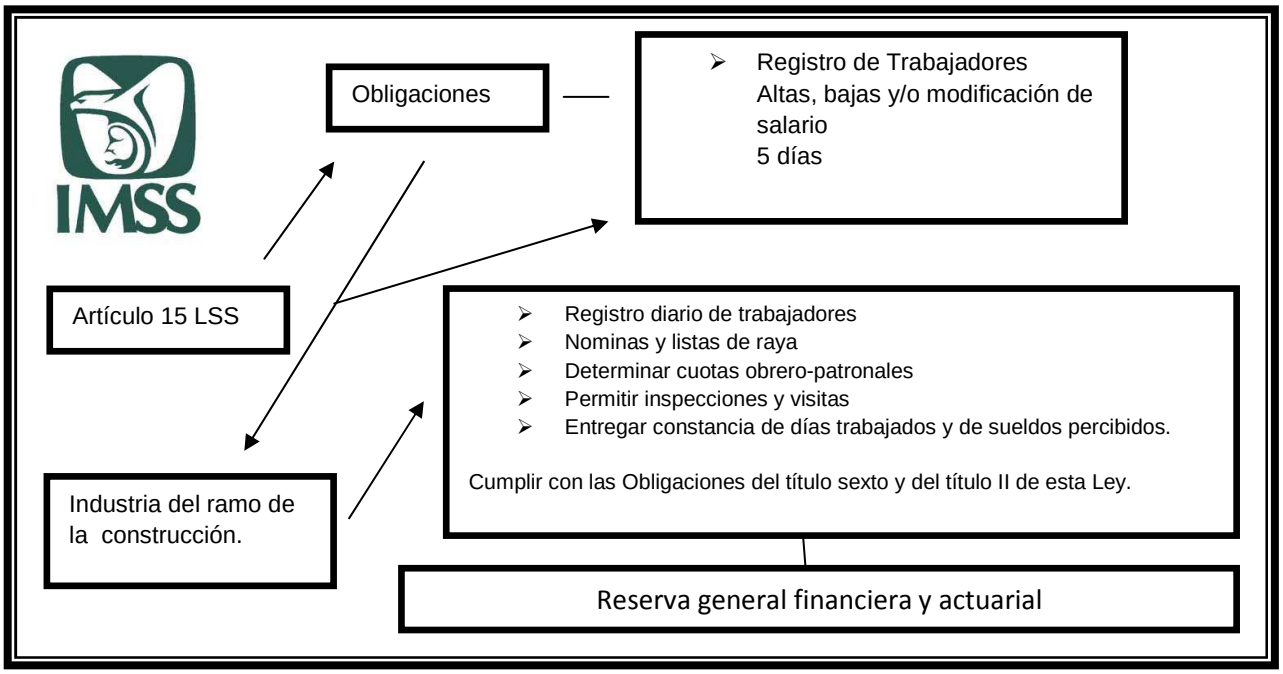


**FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA.**

Expedir y entregar, tratándose de trabajadores eventuales de la ciudad o del campo, la constancia de los días cotizados, de acuerdo a lo que establezca el reglamento de afiliación.

- **Las disposiciones contenidas en las fracciones I, II, III y VI no son aplicables en los casos de construcción, ampliación o reparación de casas habitación, cuando los trabajos se realicen en forma personal por el propietario, o bien,**

**por cooperación comunitaria, debiéndose comprobar el hecho, en los términos del reglamento respectivo.**

- La información a que se refieren las fracciones I, II, III y IV, deberá proporcionarse al Instituto en documento impreso, o en medios magnéticos, digitales, electrónicos, ópticos, magneto ópticos o de cualquier otra naturaleza, conforme a las disposiciones de esta Ley y sus reglamentos.

**La ley del Seguro Social menciona en su Artículo 16** que los patrones que por el número de sus trabajadores, en términos del Código Fiscal de la Federación en su **Art. 32-A**, están obligados a dictaminar por contador público autorizado sus estados financieros, para efectos del Seguro Social, deberán presentar al Instituto copia con firma autógrafa del informe sobre la situación fiscal del contribuyente, con los anexos referentes a las contribuciones por concepto de cuotas obrero patronales de conformidad con lo dispuesto en el reglamento del referido Código Fiscal.

Independientemente de que el patrón tiene la obligación de dar de alta a los trabajadores ante el IMSS. **El Artículo 18 de la LSS** menciona que los trabajadores tienen el derecho de solicitar al Instituto su inscripción, comunicar las modificaciones de su salario y demás condiciones de trabajo. Lo anterior no libera a los patrones del cumplimiento de sus obligaciones ni les exime de las sanciones y responsabilidades en que hubieran incurrido.

Los patrones tendrán el derecho a descontar del importe de las prestaciones contractuales que deben cubrir directamente, las cuantías correspondientes a las prestaciones de la misma naturaleza otorgadas por el instituto.

**El Artículo 26 de la LSS** se refiere a los patrones y a los trabajadores, y menciona que serán aplicables, en lo conducente, a los demás sujetos obligados y de aseguramiento.

*En las obligaciones que tiene el patrón con el IMSS es el cálculo de siniestralidad y declaración anual de la prima de riesgos de trabajo.*

Primero se debe conocer qué importancia tiene el cálculo de la siniestralidad y prima de riesgos de trabajo, estos factores son importantes para las empresas debido a que con el cálculo de siniestralidad se conoce que grado de accidentes de trabajo se tiene en la organización y de esta forma se obtiene el factor de prima de riesgos de trabajo con la que se pagan las aportaciones de Seguro Social al IMSS. **(VER FIGURA 9)**

**FIGURA 9: PRIMA DE RIESGO Y SINIESTRALIDAD**

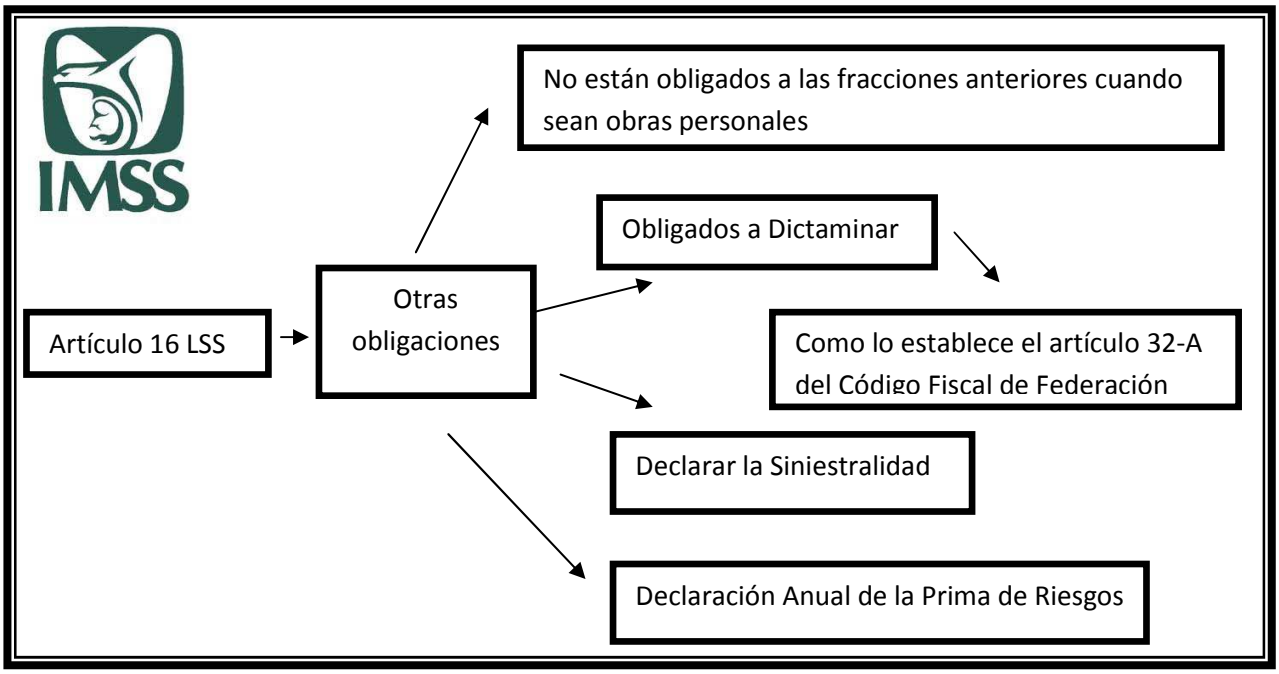


**FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA.**

Luego entonces se tienen que conocer algunos conceptos básicos en relación al cálculo de siniestralidad y prima de riesgos de trabajo los cuales son:

Seguro de riesgos de trabajo:

El seguro de riesgos de trabajo protege al trabajador contra los accidentes y enfermedades a los que está expuesto en ejercicio o con motivo del trabajo; brindándole tanto la atención médica necesaria, como protección mediante el pago de un subsidio o pensión, mientras esté inhabilitado para el trabajo, o a sus beneficiarios en caso de fallecimiento del asegurado.

Riesgo de trabajo:

Riesgos de trabajo son los accidentes y enfermedades a que están expuestos los trabajadores en ejercicio o con motivo del trabajo.

Accidente de trabajo:

Se considera accidente de trabajo toda lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata o posterior; o la muerte, producida repentinamente en ejercicio, o con motivo del trabajo, cualquiera que sea el lugar y el tiempo en que dicho trabajo se preste. También se considerará accidente de trabajo, el que se produzca al trasladarse el trabajador, directamente de su domicilio al lugar de trabajo, o de este a aquel.

No serán considerados accidentes de trabajo:

I.- Cuando el accidente ocurre encontrándose el trabajador en estado de embriaguez;

II. Si el accidente ocurre encontrándose el trabajador bajo la acción de algún psicotrópico, narcótico o droga enervante, salvo que exista prescripción suscrita por médico titulado y que el trabajador hubiera exhibido y hecho del conocimiento del patrón lo anterior;

III. El trabajador se ocasiona intencionalmente una incapacidad o lesión por si o de acuerdo con otra persona;

IV. La incapacidad o siniestro es el resultado de alguna riña o intento de suicidio, y

V. El siniestro es resultado de un delito intencional del que fuere responsable el trabajador asegurado.

Enfermedad profesional:

Enfermedad de trabajo es todo estado patológico derivado de la acción continuada de una causa que tenga su origen o motivo en el trabajo, o en el medio en que el trabajador se vea obligado a prestar sus servicios. En todo caso, serán enfermedades de trabajo las consignadas en la Ley Federal del Trabajo.

El cálculo de la prima del seguro de riesgos de trabajo se calculará mediante la fórmula que indica el artículo **72 de la Ley del Seguro Social (LSS) y 26 del Reglamento para la Clasificación de las Empresas y Determinación de la Prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo (RCRT)**.

Que a la letra dice.-

**Artículo 72.** Para los efectos de la fijación de primas a cubrir por el seguro de riesgos de trabajo, las empresas deberán calcular sus primas, multiplicando la siniestralidad de la empresa por un factor de prima, y al producto se le sumará el 0.005. El resultado será la prima a aplicar sobre los salarios de cotización, conforme a la fórmula siguiente:

Prima = [(S/365) +V * (I + D)] * (F/N) + M
Donde:
V = 28 años, que es la duración promedio de vida activa de un individuo que no haya sido víctima de un accidente mortal o de incapacidad permanente total.
F = 2.3, que es el factor de prima.
N = Número de trabajadores promedio expuestos al riesgo.
S = Total de los días subsidiados a causa de incapacidad temporal.
I = Suma de los porcentajes de las incapacidades permanentes, parciales y totales, divididos entre 100.
D = Número de defunciones.

M = 0.005, que es la prima mínima de riesgo.

Aviso de inscripción patronal seguridad social

Para entender los siguientes conceptos es necesario conocer que es una inscripción patronal y porque es necesaria e importante.

El aviso de inscripción patronal ante el IMSS es el primer paso para que el patrón tenga un número patronal con el cual el IMSS lo va a identificar en la base de datos, luego entonces al tener el aviso es cuando se puede dar de alta a trabajadores de la industria de la construcción en las diferentes obras que realice la empresa.

Después se analizaran los siguientes artículos que mencionan lo relacionado a la inscripción patronal e inscripciones de trabajadores.

Artículo 12 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.- la obligación del patrón o sujeto obligado a registrarse ante el Instituto surge a partir de la fecha en que;

I.- Inicie una relación laboral.

II.- Inicie operaciones la sociedad cooperativa de producción.

III.- Inicie su vigencia el convenio celebrado con el Instituto.

IV.- Inicie su vigencia el Decreto que expide el Ejecutivo Federal.

Artículo 14 RACERF menciona que el Instituto proporcionará a cada patrón o sujeto obligado una tarjeta de identificación patronal, por cada registro patronal asignado en los términos del artículo anterior. En dicha tarjeta se harán constar, entre otros, los datos siguientes:

I.- Número de registro patronal asignado por el Instituto.

II.- Nombre o razón social del patrón o sujeto obligado.

III.-Actividad o giro.

IV.-Domicilio.

V.- Firma del patrón o representante legal.

Artículo 16 RACERF.- El patrón deberá comunicar al Instituto la suspensión o termino de actividades; clausura; cambio de nombre, razón social, actividad , domicilio o representante legal; sustitución patronal, fusión, o cualquier otra circunstancia que afecte su registro ante el Instituto dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir de que ocurra el supuesto respectivo.

Aviso de inscripción, modificación de salario y baja del trabajador.

Aviso de inscripción

El aviso deberá presentarse dentro de los cinco días hábiles siguientes después de ser contratado.

El trámite se debe presentar: por Internet a través del portal del Instituto Mexicano del Seguro Social, y por medio del IMSS desde su Empresa (IDSE).

Modificación del salario

Cuando el trabajador tiene un incremento salarial, o que el patrón le otorgue otro tipo de retribuciones. Meses a notificarse, los primeros 5 días de: Enero, Marzo, Mayo, Julio, Septiembre y Noviembre.

Baja del trabajador

Se efectúa debido a que el contrato ha terminado, o se le rescinde por diferentes causas. Su presentación es por Internet en el Servidor de Servicios proporcionado por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IDSE).

El más alto tribunal, en repetidas ocasiones ha resuelto que dar de baja al trabajador del IMSS, implica un actuar incorrecto del patrón, porque se coarta el derecho que tiene el trabajador de recibir los beneficios de la Seguridad Social.

Salario

La prestación de un trabajo personal subordinado (el del trabajador) a una persona llamada patrón, mediante el pago de un salario, independientemente del acto que le de origen.

Es la retribución que debe pagar el patrón al trabajador por su trabajo". (Art. 82 LFT)

Integración del Salario "Determinado por la relación que hay entre las prestaciones y la actividad que se desempeña en una empresa".

El trabajador puede recibir por su trabajo las siguientes prestaciones y derechos:

1. Salario cuota diaria

Prestaciones:

a) Mínimas de Ley

b) Superiores a las que marca la LFT

c) De contrato colectivo o de contrato-Ley

3. Derechos:

a) Herramientas útiles de trabajo

b) Uniformes de trabajo

c) Capacitación y adiestramiento

d) Alimentos o servicio de comedor

Prestaciones de previsión social (Suficiente para cubrir las necesidades de un jefe de familia en el ámbito económico, social, cultural y proveer de educación de sus hijos)

“Cuando además de los elementos fijos del salario el trabajador percibiera regularmente otras retribuciones periódicas de cuantía previamente conocida, estas se sumarán a dichos elementos fijos” (Art. 30, LSS).

Derechos y obligaciones del IMSS - conservación - caducidad - prescripción - infracciones - delitos - sanciones seguridad social

Conservación de derechos:

Es cuando el asegurado que quede privado de trabajo remunerado, pero que haya cubierto inmediatamente antes de tal privación un mínimo de ocho cotizaciones semanales (2 meses) ininterrumpidas, conservará durante las ocho semanas posteriores a la desocupación, el derecho a recibir, exclusivamente la asistencia médica y de maternidad, quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria que sea necesaria.

Período de conservación de derechos:

Corresponde al Consejo Técnico del IMSS cuando a su juicio las condiciones económicas y laborales del país así lo requieran, y determinar las condiciones específicas en que operará la conservación de los derechos que al efecto correspondan, los requisitos necesarios para otorgarla y la vigencia que en cada caso se determine.

**FIGURA 10: INFRACCIONES CUANDO NO SE CUMPLAN LOS ACTOS A QUE EL PATRÓN ESTÁ OBLIGADO.**

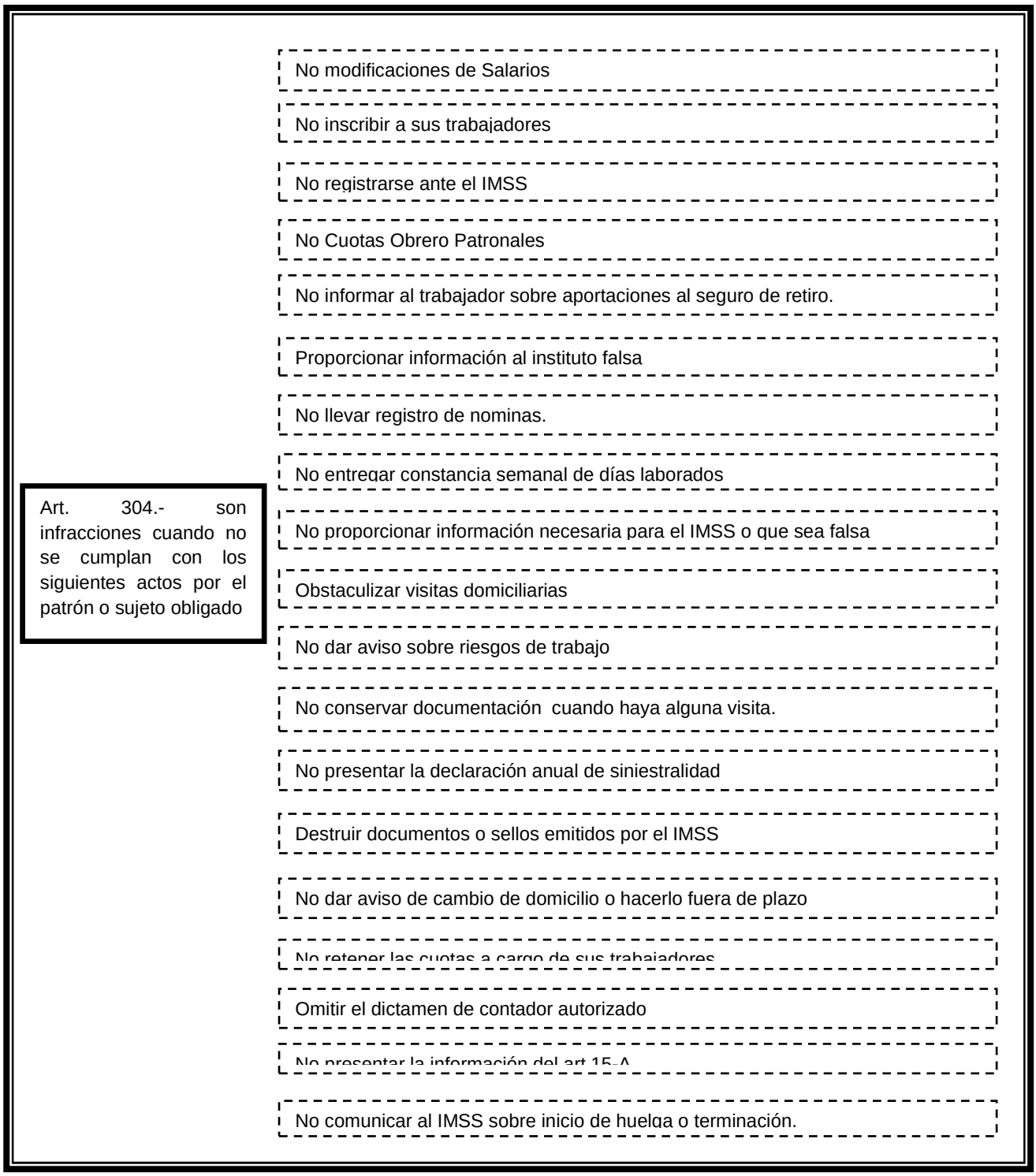


.

### 3.3.2 Régimen del Seguro Social para Empresas del Ramo de la Construcción

Este régimen del ramo de la construcción en la Ley del Seguro Social no se encuentra como tal delimitado si no que se fundamenta en el Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo determinado.

Las generalidades de este reglamento son las siguientes:

En el Capítulo I de la LSS menciona de una forma genérica las obligaciones y los derechos de las empresas del ramo de la construcción.

Generalidades

> *En el artículo 1o del reglamento de construcción se mencionan las obligaciones y derechos que tienen las personas físicas o morales que se dediquen a las actividades de la construcción establecidas en la fracción II de este artículo.*

I.- Patrón dedicado a la actividad de la construcción: las personas físicas o morales que encuadren dentro de los supuestos previstos en las fracciones II y III del artículo 5 de este reglamento, y

II.-Obra de construcción: cualquier trabajo que tenga por objeto crear, construir, instalar, conservar, reparar, ampliar, demoler o modificar inmuebles, así como la instalación o incorporación en ellos de bienes muebles necesarios para su realización o que se le integren y todos aquellos de naturaleza análoga a los supuestos anteriores.

> Ahora bien, el artículo 2 del reglamento en comento se indica la obligación de los patrones de asegurar a sus trabajadores por el tiempo en que el trabajador preste los servicios al patrón y que por supuesto la obra este en ejecución.
>
> El artículo 3 refiere que los trabajadores aun cuando no trabajen para una obra específica tendrán el derecho de que el patrón lo asegure conforme a las disposiciones generales de este reglamento.
>
> El artículo 4 menciona que cuando las labores indicadas en el artículo 1 fracción II de este reglamento se lleven a cabo por los propietarios,

familiares o por cooperación comunitaria no estarán obligados a dar de alta a los trabajadores.

Artículo 5o.- Son patrones obligados a cumplir con las disposiciones de la Ley y sus reglamentos:

I**.** Los propietarios de las obras de construcción, que directamente o a través de intermediarios contraten a los trabajadores que intervengan en dichas obras, salvo lo dispuesto en el artículo 4 de este reglamento. Se presume que la contratación se realizó por los propietarios de las obras, a no ser que acrediten tener celebrado contrato para la ejecución de éstas, ya sea a precio alzado o bajo el sistema de precios unitarios, con personas físicas o morales establecidas que cuenten para ello con elementos propios y en cuyo contrato se consigne el nombre, denominación o razón social del contratista, el domicilio fiscal y el registro patronal otorgado por el Instituto;

II.- Las personas que en los términos mencionados en la fracción anterior, sean contratadas para llevar a cabo obras de construcción a precio alzado o bajo el sistema de precios unitarios, con trabajadores a su servicio.

III.- Las personas físicas o morales establecidas que cuenten con elementos propios y que celebren contratos con las personas señaladas en la fracción inmediata anterior, para la ejecución de parte o partes de la obra contratada por éstas. En este caso, las personas comprendidas en la fracción II, tendrán la obligación de avisar de la subcontratación de parte o partes de la obra al Instituto, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que se haya celebrado el contrato, en el formato autorizado para tal efecto, mismo que deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación, por el Instituto.

El propietario de la obra de construcción o el contratista, son obligados solidarios en el pago de las cuotas obrero patronales que se causen a cargo del contratista o del subcontratista a que se refieren las fracciones II y III de este artículo, respectivamente; en el supuesto de que no acrediten la celebración del contrato de intermediación a que se refiere la fracción I de este artículo, o bien, proporcionen datos que resulten falsos.

Salvo lo previsto en el artículo 4o. de este reglamento, cuando varias personas se unan para la ejecución de una obra de construcción, sin que se constituyan en una persona moral

diferente, deberán designar un representante común por medio del cual cumplirán con las obligaciones que establecen la Ley y sus reglamentos, sin perjuicio de que todos y cada uno de ellos quedarán obligados solidariamente al pago de las cuotas obrero-patronales que se originen.

Artículo 6o.- Los patrones que se dediquen permanente o esporádicamente a la actividad de la construcción y que contraten trabajadores para obra o tiempo determinado, deberán registrarse en el Instituto con tal carácter y se auto clasificarán, para los efectos del seguro de riesgos de trabajo, en los términos del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

*En el Capítulo II de la LSS se indica la manera correcta de inscribir a los trabajadores en el SATIC.*

De la inscripción de los Trabajadores

Artículo 8o.- Los patrones están obligados a llevar registros, por obra de construcción, tales como nóminas o listas de raya, tarjetas de control de pagos, tarjetas individuales de percepciones, recibos o cualquier otro medio de control, en los que se deberán asentar invariablemente los datos siguientes:

I**.-** Nombre, denominación o razón social del patrón, número de su registro ante el Instituto y del registro federal de contribuyentes;

II.- Nombre, número de seguridad social, registró federal de contribuyentes incluyendo, en su caso, la homoclave y la clave única del registro de población de los trabajadores;

III.- Lapso que comprende y periodicidad establecida para el pago de los salarios (diaria, semanal, quincenal, mensual, o cualquier otra similar);

IV**.**- Salario real base de cotización;

V.- Número de días o unidades de tiempo laborados, importe del salario devengado por cada trabajador y cuotas del Seguro Social retenidas;

VI.- Importe del total de los salarios devengados, así como de las deducciones y retenciones efectuadas, y

VII.- Firma o huella digital de los trabajadores.

Estos registros deberán conservarse durante los cinco años siguientes al de su fecha de expedición.

Artículo 9o.- Los patrones deben presentar al Instituto los avisos de inscripción, baja y modificación de salario de los trabajadores que contraten por obra o tiempo determinado, dentro de los cinco días hábiles siguientes en términos de la Ley y sus reglamentos, en los formatos impresos, autorizados y publicados en el Diario Oficial de la Federación por el Instituto, o a través de medios magnéticos, digitales, electrónicos, ópticos, magneto ópticos o de cualquier otra naturaleza, para lo cual deberán utilizar el número patronal de identificación electrónica como llave pública de sistemas criptográficos en sustitución de su firma autógrafa, en la forma y términos a que se refieren los artículos 5 y 46 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización. Asimismo, los patrones están obligados a presentar al Instituto durante los primeros cinco días posteriores al inicio de la obra de que se trate, así como bimestralmente por cada una de las obras que estén ejecutando, una relación mensual de los trabajadores que intervinieron en las mismas, la cual deberá contener: denominación o razón social del patrón; registro patronal; registro de obra; nombre completo del trabajador; número de seguridad social y días trabajados por mes en el bimestre que se reporta.

El Capítulo III versa sobre las obligaciones y derechos relacionados al registro de obra y avisos a presentar ante el IMSS.

**Del Registro de la Obra y Avisos a presentar ante el Instituto**

Artículo 12.- El patrón deberá registrar ante el Instituto en la Subdelegación correspondiente a la ubicación de la obra, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de inicio de los trabajos, el tipo de obra, su ubicación, trabajos a realizar y/o fase de la construcción. Para ello, se deberán utilizar los formatos que al efecto autorice el Instituto y se entregarán en dispositivo magnético la siguiente documentación: presupuesto de obra, análisis de precios unitarios, la explosión de insumos y las estimaciones preliminares de los componentes de mano de obra; así como, de proceder, el contrato y los planos arquitectónicos de la obra; las autorizaciones, licencias o permisos de construcción, cualquiera que sea el nombre con que se les designe, expedidos por las autoridades federales, estatales o municipales competentes. En el caso de construcción de viviendas unifamiliares, ampliaciones y remodelaciones menores de cualquier tipo de obra, únicamente se deberá entregar: licencia o permiso de construcción; planos arquitectónicos y/o croquis de la obra, así como, de

proceder, el presupuesto de la misma. Asimismo, el patrón deberá informar al Instituto las incidencias de obra de construcción correspondientes, la suspensión, reanudación y cancelación. Una vez terminada la obra, el patrón deberá presentar ante el Instituto el aviso de terminación de la misma, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la incidencia o conclusión, utilizando los formatos autorizados para tales efectos.

Artículo 12A. El Instituto podrá verificar y, en su caso, resolver sobre el cumplimiento de las obligaciones del patrón previstas en la Ley y este reglamento, relativas a la obra terminada, de conformidad con las siguientes reglas:

I.- El Instituto contará con un plazo no mayor de noventa días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de presentación del aviso de terminación a que se refiere el último párrafo del artículo anterior, para llevar a cabo la revisión del cumplimiento de las obligaciones respecto de la obra de que se trate. Si de la revisión a que se refiere este artículo se presume el incumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social, el Instituto podrá solicitar a las personas a que se refiere el artículo 5 de este Reglamento, en una o más ocasiones, los datos, informes o documentos que requiera hasta constatar el cumplimiento.

II.-Los datos, informes o documentos solicitados por el Instituto deberán ser presentados por las personas que hayan sido requeridas conforme a la fracción anterior, en un plazo no mayor de diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta sus efectos la notificación del oficio de requerimiento.

III.-No se computarán en la determinación del plazo a que se refiere la fracción I de este artículo los días que transcurran entre la fecha de la notificación del oficio de requerimiento y aquél en que sean presentados en su totalidad los datos, informes o documentos requeridos por el Instituto.

IV.- Una vez recibidos los datos, informes o documentos a que se refiere la fracción II de este artículo, el Instituto resolverá sobre el cumplimiento de las obligaciones del patrón relativas a la obra terminada. Para ello, el Instituto contará con un plazo máximo de noventa días a partir de la recepción de los mismos.

V.-Si de la revisión realizada por el Instituto, resultan diferencias con lo manifestado por las personas a que se refiere el artículo 5 de este reglamento, se le notificarán al patrón dichas

diferencias, para su aclaración o, en su caso, para que efectúe el pago correspondiente dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que surta sus efectos la notificación.

VI**.** Una vez aclaradas y, en su caso, pagadas las diferencias, o convenidas éstas por autorización de prórroga para el pago a plazo, el Instituto emitirá un oficio de conclusión del trámite.

Si transcurrido el plazo a que se refiere la fracción I de este artículo, el Instituto no ejerce la facultad de comprobación en los términos de este artículo, se presumirá que el patrón cumplió con las disposiciones de la Ley y sus reglamentos respecto de la obra de que se trate, salvo que exista denuncia de algún trabajador o beneficiario de éste, o que los datos, informes o documentos que se hayan proporcionado por las personas a que se refiere el artículo 5 de este reglamento resulten ser falsos.

Artículo 12B**.** Para efectos del artículo anterior, entre otras facultades de comprobación, el Instituto podrá utilizar indistintamente cualquiera de los siguientes procedimientos:

I**.**- Tomar como base los datos e informes con que cuente el patrón;

II**.-**Apoyarse en los hechos que conozca con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación de que goza como autoridad fiscal, y

III**.-**Basarse en la documentación e información que proporcionen responsables solidarios, terceros relacionados con el patrón a solicitud del propio Instituto, así como otras autoridades, en base al intercambio de información o a los convenios de colaboración celebrados por el Instituto, con la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios o, con sus respectivas dependencias y entidades de sus administraciones públicas, cuando tengan relación con los patrones.

Artículo 14.- Si el patrón realiza varias obras de construcción, deberá presentar por cada una de ellas la información requerida por este reglamento. El patrón que realice una obra que por su naturaleza se ejecute en varios municipios dentro del área de influencia de una delegación del Instituto, sólo presentará el aviso de registro de obra correspondiente al domicilio donde inició ésta, sin que sea necesario hacerlo por cada uno de los municipios en donde se continúe la obra de construcción. Cuando la obra se ejecute en más de una delegación del Instituto, deberá presentarse un aviso de registro de obra por cada una de ellas.

*El Capítulo IV menciona la forma correcta de presentar los pagos de cuotas, obreros patronales ante el IMSS.:*

Determinación y Pago de Cuotas

Artículo 16.- Los patrones están obligados a determinar y a enterar el importe de las cuotas obreros patronales de sus trabajadores, presentando al Instituto la cédula de determinación de cuotas en los términos de la Ley y el Reglamento para el Pago de Cuotas del Seguro Social.

Los patrones deberán cubrir las cuotas obrero patronales de sus trabajadores aún en el caso de que no sea posible determinar el o los trabajadores a quienes se deban aplicar, por incumplimiento del patrón a las obligaciones previstas en la Ley y sus reglamentos, en cuyo caso su monto se destinará a la Reserva General Financiera y Actuarial, en los términos de la propia Ley sin perjuicio de que a aquellos trabajadores que acreditaren sus derechos en los términos del artículo 72 del Reglamento del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, se les otorguen las prestaciones diferidas que les correspondan, con cargo a esta Reserva.

Artículo 17.- Las cédulas de liquidación emitidas por el Instituto por concepto de cuotas obrero patronales, capitales constitutivos, actualización, recargos, multas y los gastos realizados por el Instituto por inscripciones improcedentes y gastos efectuados por la atención a personas no derechohabientes, deben ser cubiertas por los patrones dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos su notificación.

Artículo 18.- Cuando los patrones no cumplan con las obligaciones a su cargo previstas en la Ley y en sus reglamentos, serán notificados por el Instituto, para que dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos la notificación respectiva, le proporcionen los elementos necesarios para determinar el número de trabajadores, sus nombres, días trabajados y salarios devengados que permitan precisar la existencia, naturaleza y cuantía de las obligaciones incumplidas.

Transcurrido dicho plazo sin que el patrón haya entregado tales elementos, el Instituto, en ejercicio de sus facultades, fijará en cantidad líquida los créditos cuyo pago se haya omitido, aplicando en su caso, los datos con los que cuente y los que de acuerdo con sus experiencias considere como probables, siguiendo a tal efecto, el procedimiento que a continuación se detalla:

I**.-** Se precisará el número de metros cuadrados de construcción, el tipo de obra de que se trate y el periodo de realización de la misma;

II**.**- Se estimará el monto de la mano de obra total utilizada en la construcción de que se trate, multiplicando la superficie en metros cuadrados de construcción, por el costo de la mano de obra por metro cuadrado que de acuerdo al tipo y periodo de construcción establezca el Instituto;

III.- El monto de la mano de obra total, se dividirá entre el número de días comprendidos dentro del período de construcción, estableciéndose de esta manera, el importe de la mano de obra diaria;

IV.- El importe de la mano de obra diaria, se multiplicará por el número de días que corresponda a cada uno de los meses transcurridos en el período no cubierto, obteniéndose el monto de los salarios base de cotización mensual, y

V.- A los salarios base de cotización mensual respectivos se les aplicarán los porcentajes de las cuotas obrero patronales establecidas en la Ley, obteniéndose así los montos a cubrir por concepto de dichas cuotas.

Por cuanto hace a las obras cuya contratación se rija por lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, el monto total de la mano de obra empleada se obtendrá aplicando el importe total del contrato, el factor que representa la mano de obra determinada por el Instituto por tipo y período de construcción, aplicándose las fórmulas establecidas en las fracciones III, IV y V anteriores, a efecto de determinar el monto de la cuotas obrero patronales a cubrir.

El Instituto establecerá en cada ocasión en que se incrementen los salarios mínimos generales y de acuerdo al tipo de construcción de que se trate, el importe de mano de obra por metro cuadrado o el factor que represente la mano de obra sobre el importe de los contratos regidos por la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas. Los resultados de los estudios técnicos que al efecto formule el Instituto aplicando sus experiencias, deberán ser publicados invariablemente en el Diario Oficial de la Federación.

Respecto de las obras de construcción que por sus características especiales no puedan encuadrarse entre las tipificadas, se asimilarán a aquéllas que, de acuerdo a las experiencias del Instituto, requieran una utilización de mano de obra semejante. Una vez

formulada la liquidación respectiva por el Instituto, la notificará al patrón para que, dentro de los cinco días hábiles siguientes, aduzca las aclaraciones que estime pertinentes o para que, en su caso, entere las cuotas adeudadas con la actualización y los recargos correspondientes en términos del Reglamento para el Pago de Cuotas del Seguro Social.

Artículo 19.- Si transcurridos los plazos establecidos en la Ley y en sus reglamentos el patrón no cubre las cuotas obrero patronales, los capitales constitutivos, la actualización, los recargos, las multas y los gastos realizados por el Instituto por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, ni los impugna y garantiza dentro del plazo respectivo, serán cobrados a través del procedimiento administrativo de ejecución en términos del artículo 291 de la Ley.

*Capítulo V De la Vigencia de Derechos*

Artículo 20.- El Instituto, desde el primer día laborado, otorgará a los trabajadores y a sus beneficiarios las presentaciones en especie y en dinero establecidas en la Ley, en los términos y sin mayores requisitos que los que la misma y sus reglamentos establecen.

Artículo 22.- Para efecto de otorgar las prestaciones médicas, a los trabajadores y a sus beneficiarios, el Instituto los adscribirá a la unidad de medicina familiar que corresponda al domicilio de la obra o al particular de éstos, a elección del propio trabajador, para lo cual deberán presentar ante dicha unidad su copia del aviso de inscripción.

El Capítulo VI de la LSS menciona los derechos que tienen los trabajadores al estar inscritos en el IMSS.:

De las Prestaciones en Dinero

Artículo 23.- El derecho al otorgamiento y la cuantía de las prestaciones en dinero, se determinarán de acuerdo con las disposiciones de la Ley y sus reglamentos.

Artículo 24.- Para el caso en que los servicios prestados por un trabajador no se hubiesen reportado al Instituto por su patrón y se comprobare por cualquier medio que efectivamente laboró para éste, el Instituto le reconocerá el periodo de trabajo correspondiente como cotizado y otorgará tanto a él como a sus beneficiarios las prestaciones que conforme a la Ley les correspondan.

En tal supuesto, si dicho período corresponde al lapso de ejecución de una obra por la que se le hubiesen cobrado al patrón las cuotas obrero-patronales mediante la aplicación del procedimiento de estimación establecido en el artículo 18 del presente reglamento, el Instituto no podrá requerirle de pago adicional alguno; en caso contrario, el propio Instituto procederá al cobro de las cuotas obrero-patronales omitidas y en su caso, al fincamiento de los capitales constitutivos que legalmente procedan.

*El Capítulo VII de la LSS menciona las infracciones por no presentar las obligaciones fiscales en relación a Seguridad Social.:*

Del Incumplimiento de las Obligaciones

Artículo 25.- El incumplimiento por parte de los patrones de las obligaciones establecidas en este reglamento, será sancionado en los términos de la Ley y del reglamento correspondiente. Lo anterior, sin perjuicio de que el Instituto exija el pago de las cuotas obrero-patronales omitidas, de los recargos que en su caso procedieran, de los capitales constitutivos a que hubiese lugar y en su caso, de las penas que impongan las autoridades judiciales cuando se incurra en responsabilidad de carácter penal. **(VER FIGURA 11)**

FIGURA 11: RÉGIMEN DEL SEGURO SOCIAL PARA EMPRESAS DEL RAMO DE LA CONSTRUCCIÓN.

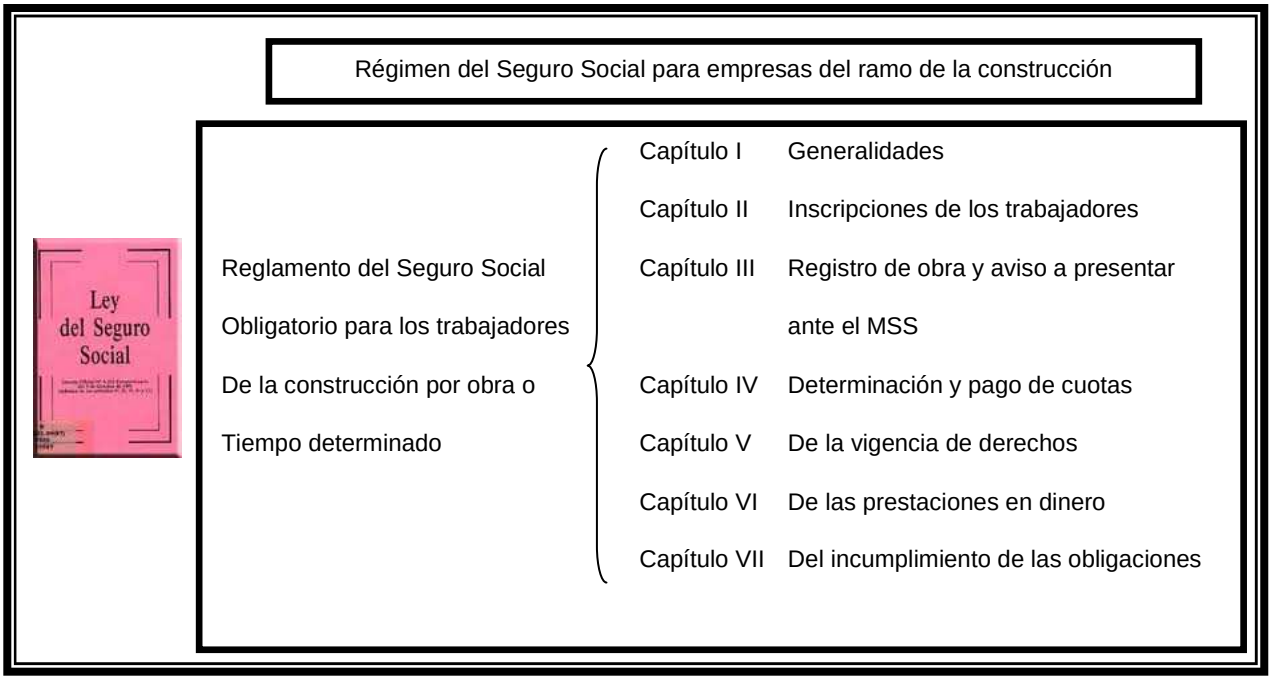


**FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA.**

# CAPITULO 4.- MANUAL DEL SISTEMA DE AFILIACION DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.

4.1. Manual del Sistema de Afiliación de Trabajadores de a Industrias de la Construcción.

El SATIC permite registrar la obra por tiempo determinado ante el IMSS, desde el portal de internet www.imss.gob.mx, así como llevar todas las obligaciones del patrón en cuanto a avisos de alta, baja o modificación de salarios de los trabajadores que contrata el patrón para alguna obra determinada, también se puede dar aviso sobre la relación de trabajadores por mes que tiene el patrón a su servicios, para que al finalizar la obra se presente el aviso de terminación de obra. Proceso que se va analizar en las siguientes páginas.

## 4.1 SATIC

**FIGURA 12: SISTEMA DE AFILIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.**

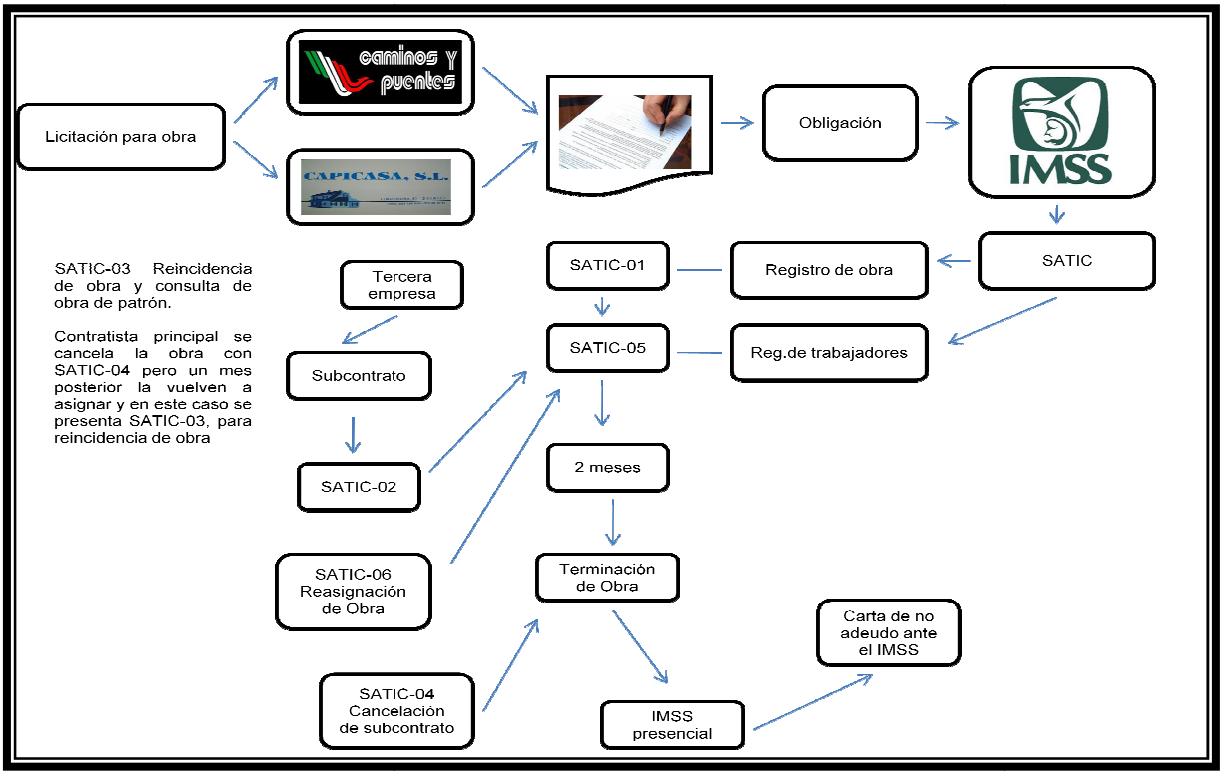

**FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA.**

Acceso:

1. Ingresar la dirección de la página del IMSS http://www.imss.gob.mx

2. Seleccionar el vínculo de IDSE (tal como se muestra en la imagen).

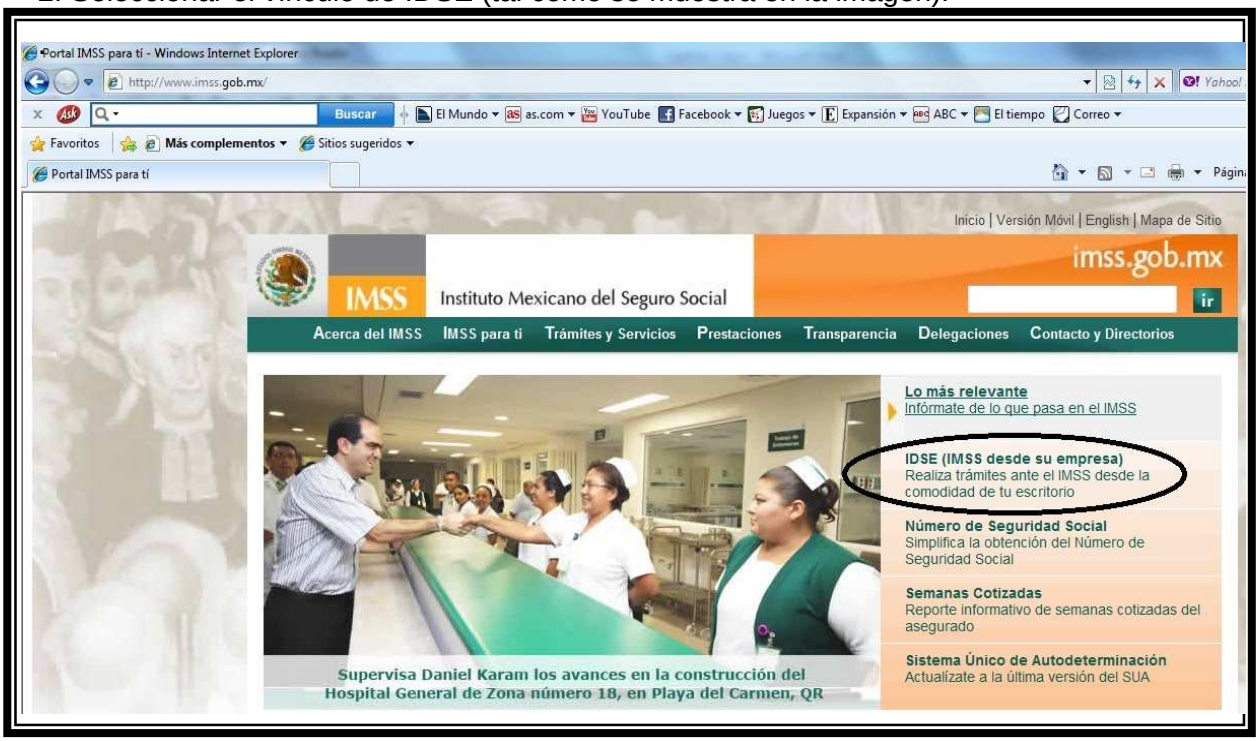


4. Una vez que ha ingresado a la página de "**IMSS DESDE SU EMPRESA**", ingrese su firma electrónica de la forma habitual. (Ver imagen de muestra).

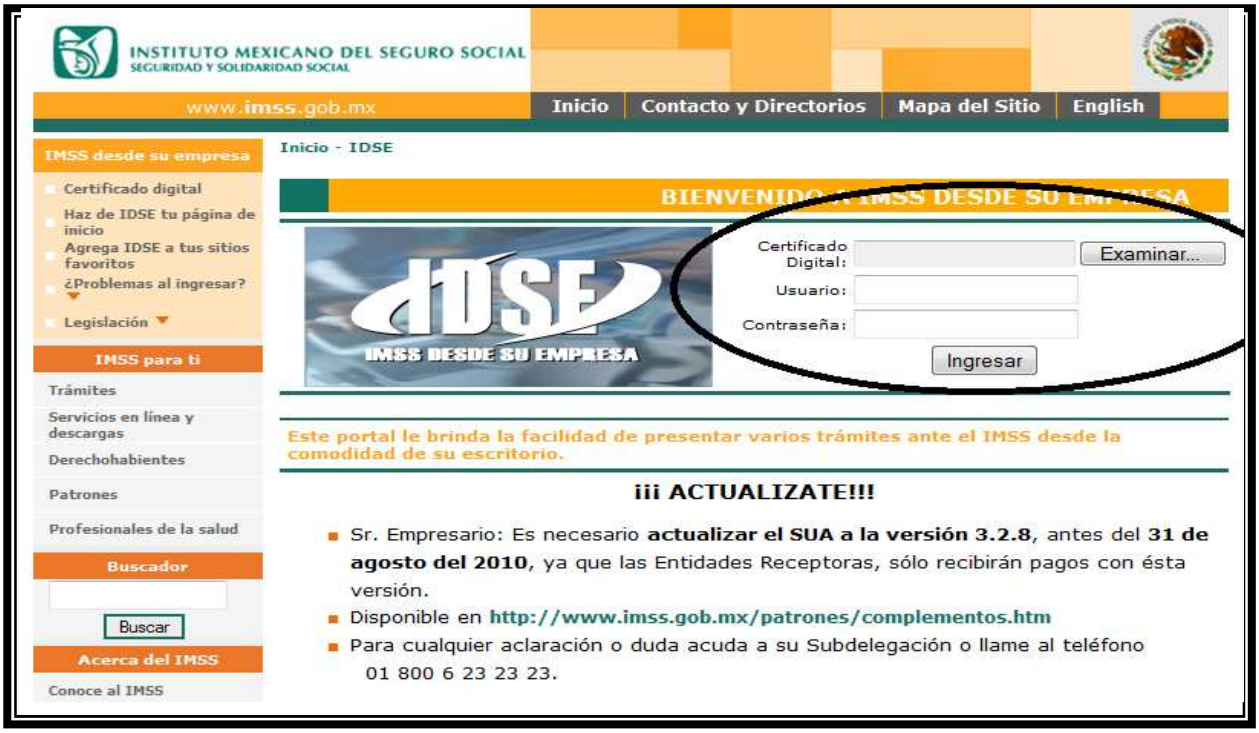

5. Ingresar al sistema SATIC seleccionando en el vínculo “**Sistema de Afiliación de Trabajadores de la Industria de la Construcción**”, ubicado en la parte inferior de la pantalla.

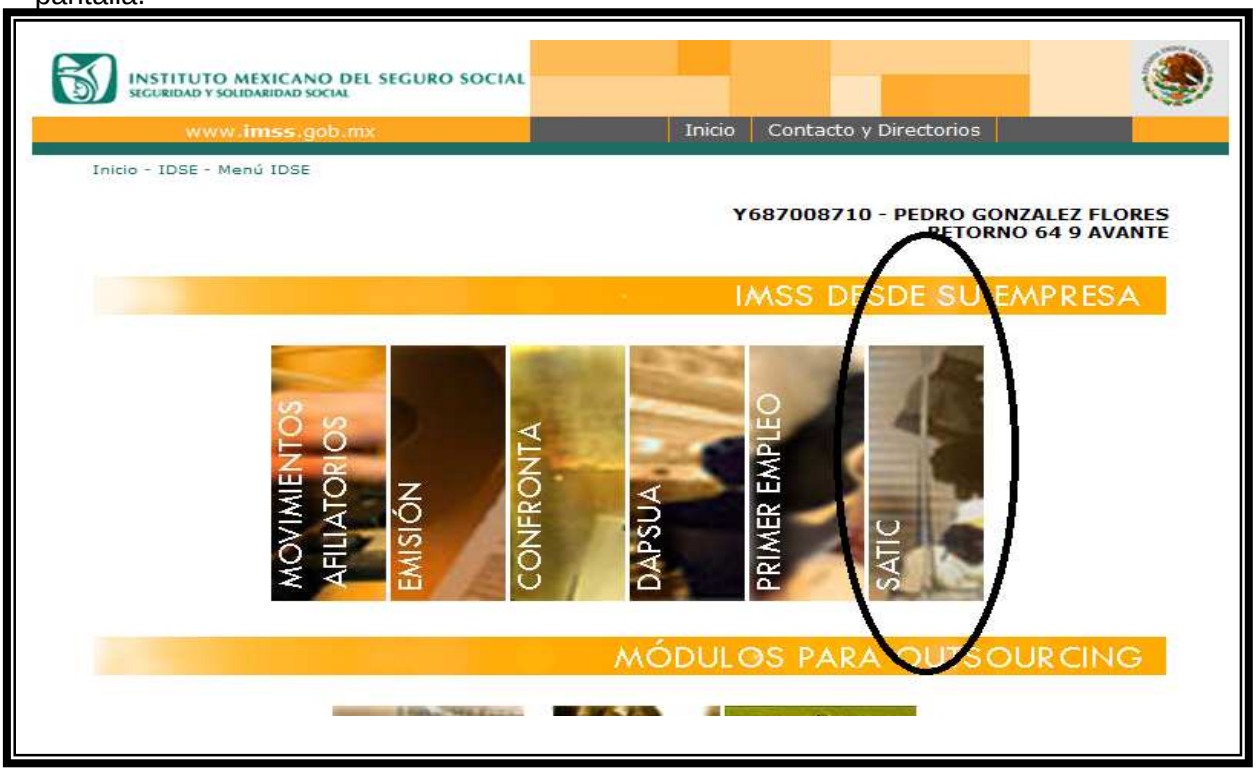


Una vez que el usuario ha sido validado por el sistema, se desplegará la pantalla de inicio del SATIC del patrón seleccionado. A continuación se describen los elementos que la componen:

1. Menú de opciones. Permite acceder a las funcionalidades relacionadas al registro de una obra (registro de obra, registro de obra subcontratada, registro de incidencia de obra, huella de autenticidad, consulta de obra del patrón, cancelación de subcontratación y relación de trabajadores).

2.- Información de la sesión de trabajo. Despliega los datos del usuario que tiene la sesión de trabajo activa dentro del SATIC.

3.- Salir. Concluye la validación y la sesión de trabajo en SATIC y muestra el formulario para autentificación del usuario, requiriendo con ello nuevamente el ingreso de las credenciales del usuario (firma electrónica), para acceder nuevamente a las funciones del SATIC.

4.- Inicio. Regresa a la página principal del SATIC (sin importar el formulario en el que se encuentre).

Ahora bien cuando se tiene que escribir una fecha, se utiliza un control de calendario, debido a que en este tipo de control es imposible capturar la fecha en forma manual, por tal motivo es necesario seleccionar la fecha indicada con el control de calendario que se muestra a continuación

Después de mencionar en forma general que es el SATIC y sus principales elementos, se continúa con el análisis de sus formatos.

## 4.2 Manejo de los nuevos formatos para el SATIC

En el momento en que se selecciona registro de obra dentro de la sección menú se muestra la siguiente información que son los diferentes formatos del SATIC:

SATIC-01 Registro de Obra.

SATIC-02 Registro de Obra Subcontratada.

SATIC-03 Registro de Incidencia de Obra y Consulta de Obra de Patrón

SATIC-04 Cancelación de Subcontratación.

SATIC-05 Relación de Trabajadores

SATIC-06 Reasignación de Obra.

Estos formatos se analizarán en las siguientes páginas de una manera analítica, para que en los siguientes párrafos se presente el caso práctico donde se observara de una manera grafica la aplicación de todo lo analizado en este trabajo de investigación.

### 4.2.1 SATIC-01 Aviso de registro de obra.

1. Seleccione la opción **Registro de Obra** del menú.
2. Al seleccionar la opción "**Registro de Obra**", el SATIC desplegará una lista.

En algunas ocasiones cuando se realiza una obra pública, las dependencias pre-registran las obras. Debido a esto al momento de iniciar con el aviso de registro de obra ante el IMSS aparecerá un recuadro donde menciona que la obra ya está en la base de datos del IMSS y debemos seleccionar la obra para continuar con el registro de la misma.

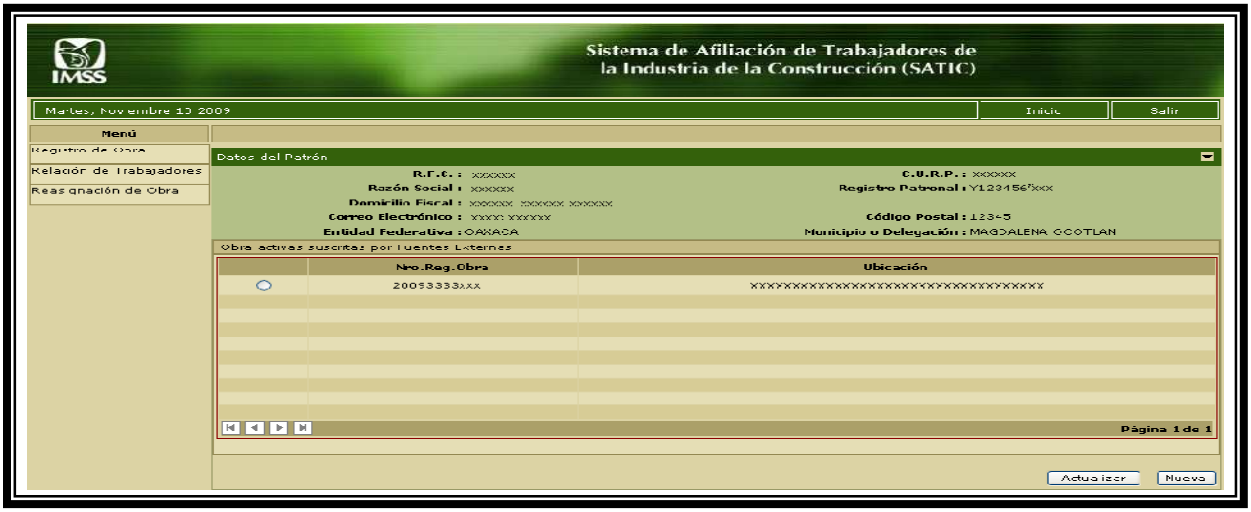


A este paso se le llama registro de obra por fuentes externas, después de haber seleccionado la obra que tenemos contratada se procede a completar o rectificar la información de la misma, teniendo cuidado en que si la obra ya está registrada por alguna fuente externa no se debe hacer un registro nuevo porque esto nos llevaría a duplicar la información.

Ahora bien, si la obra no fue registrada por fuentes externas aparecerá una pantalla como la siguiente:

En este momento el IMSS verificará que el número patronal este vigente, si todo está en regla presentará al usuario el siguiente formulario de datos para el registro de obra.

Una vez ingresados los datos de ubicación, periodo de ejecución y clase de obra, se desplegará el formulario correspondiente a obra pública o privada según se seleccione de acuerdo a la obra que se esté registrando.

La selección de la clase de obra determinará la siguiente información a capturar. En el caso de obra pública el campo Presupuesto total de la obra (sin IVA) es obligatorio, mientras que para obra privada el campo obligatorio es Superficie (m2). Lo anterior para que el sistema cuente con la información necesaria para en su momento realizar el cálculo por artículo 18.

| Sección | Rubro | Datos |
|---|---|---|
| Características de la obra | Clase de obra | El tipo de obra que se realizara, ya sea pública o privada. |
| | Superficie m2 | La superficie en metros cuadrados de la obra a realizar. |
| | Presupuesto total de la obra (sin IVA) | Especificar con número el presupuesto estimado de la obra sin considerar el |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | impuesto al valor agregado |
| Sección | | Dato | Dato esperado |
| Contrato de la obra | | Nombre o razón social del contratante | Nombre de la entidad o dependencia contratante |
| | | Fecha del contrato | La fecha de la firma del contrato |
| | Tipo de obra | Seleccionar el tipo de la obra de construcción.<br>Para incorporarlo al sistema deberá presionar el botón "agregar" | |
| | Tipo de obra otros | Describir en forma breve el tipo de obra si este no se encuentra en la lista desplegable del tipo de obra.<br>Para incorporarlo al sistema deberá presionar el botón **"Agregar"**. En el corto plazo esta opción será eliminada, por lo que se le sugiere seleccionar el **Tipo de Obra** de la lista desplegable que contiene el campo con el mismo nombre. | |
| Licencia de construcción, permiso o manifestación de obra | Tipo | Marcar el tipo de documento | |
| | Número | El número de licencia de construcción, permiso o manifestación de obra expedida por la dependencia correspondencia | |
| | Fecha del documento | La fecha en la que se expide la licencia de construcción, permiso o la manifestación de obra | |

Tanto para las obras privadas como para las públicas después de seleccionar el campo **"Tipo de Obra"** de la lista desplegable deberá presionar el botón "**Agregar".** Este paso deberá también ser realizado por cada una de las selecciones de **"Tipo de Obra"** para aquellas obras en las que estén asociados varios tipos de esta.

Llene el formulario correspondiente.

En el campo **Tipo de Obra o Tipo de obra otros** una vez que seleccione o capture el tipo de obra seleccionar el botón **Agregar.** Lo anterior por que en esta nueva versión se está en posibilidades de registrar **todos los tipos de obra asociados**. Es decir, se puede incorporar varios tipos de obra a un mismo folio.

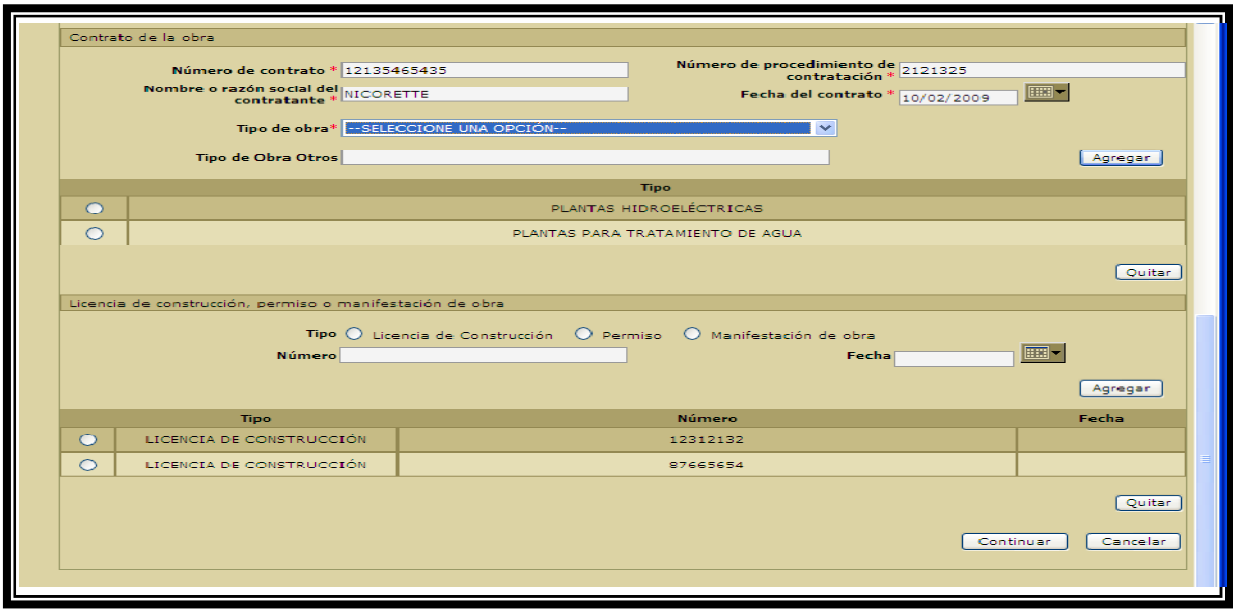


Si no selecciona el botón “Agregar” en el tipo de obra, el sistema le indicará que no ha seleccionado la obra y no podrá proseguir con el proceso de captura.

Existe la opción **“Quitar”** para realizar la corrección del tipo de obra antes de proceder a guardar la información en el sistema.

Se le sugiere revisar la información capturada, con el objeto de evitar el envío de datos imprecisos a la base de datos, **ya que una vez almacenada la información en ésta, no podrán ser corregidos**.
El SATIC desplegará la siguiente pantalla correspondiente al **“Registro de explosión de insumos de mano de obra”**.

Una vez capturada la información de la ubicación de la obra y período de ejecución, deberá proceder a la captura de las características de la obra.

Registro de Explosión de Insumos

Para concluir el trámite del registro de obra es preciso registrar la información de la explosión de insumos incluyendo la de la mano de obra. El SATIC desplegará el siguiente formulario para la captura de datos inherentes a la explosión de insumos.

| Sección | Rubro | Dato esperado |
|---|---|---|
| Coeficiente de Días Pagados sobre Días Laborados | Coeficiente DP/DL* | Es el factor que resulta de dividir el total de días realmente pagados al año (365 días del año más 15 días de aguinaldo y 1.5 días por prima vacacional) entre el total de días realmente laborados al año. |
| Síntesis de explosión de insumos – Costo directo del análisis de precios unitarios | | Costo directo total de los materiales que se utilizarán en la obra y el porcentaje que representa. |
| | Mano de Obra* | Costo directo total de la mano de obra que intervendrá en la obra. Incluye los conceptos subcontratados. **No incluye los conceptos subcontratados**. |
| | Herramienta y Equipo* | Costo directo total del equipo y herramienta que se utilizarán en la obra. Incluye los conceptos subcontratados. **No considera los conceptos subcontratados**. |
| | Materiales* | Costo directo total de los materiales que se utilizarán en la obra y el porcentaje que representa. **No incluye los conceptos subcontratados**. |
| | Subcontratos | Costo directo total de los trabajos a subcontratar. |
| Resumen del presupuesto – Importe Total | Costos Indirectos, Utilidad y Financiamiento* | El importe que representa el Costo Indirecto, la Utilidad y el Financiamiento. |

**Registro de mano de obra en la Explosión de Insumos**

Una vez capturada la información referente a la explosión de insumos, el SATIC despliega la sección del formulario para el ingreso de la mano de obra a utilizar junto con la leyenda **"En la explosión de Insumos se debe considerar el total de la mano de obra, incluyendo la subcontratada".** Este formulario de datos agrupa la siguiente información para su captura (los datos marcados por un asterisco de color rojo (*) son obligatorios).

| | | |
|---|---|---|
| **Explosión de Insumos** | Categoría* | La clasificación general del o los trabajadores de acuerdo a su especialidad dentro de la obra. Esta caja de selección es utilizada como filtro de la caja de selección Subcategoría, ya que de no hacerlo, el SATIC desplegaría demasiadas opciones. |
| | Subcategoría* | La clasificación del o los trabajadores de acuerdo a su especialidad dentro de la obra y correspondiente a su categoría general previamente |

| | | |
|---|---|---|
| | | seleccionada. |
| | Cantidad de Jornadas* | El número de jornadas que se estima sean ocupadas durante toda la obra para la categoría correspondiente. |
| | Salario Diario* | Es el pago hecho en efectivo por cuota diaria para la categoría correspondiente. |
| | Factor de salario real* | Incluye las prestaciones de la Ley Federal del Trabajo y las tasas impositivas de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Infonavit. |
| | Salario base de cotización* | Es el salario base de cotización que corresponde al o los trabajadores de acuerdo a la clasificación de la categoría de su trabajo en la obra. |

1. Ingrese al formulario los datos solicitados. Se sugiere revisar la información capturada, con el objeto de evitar el envío de datos imprecisos a la base de datos, ya que una vez almacenada la información en ésta, no podrán ser corregidos.
2. Seleccione el botón "**Continuar"**.

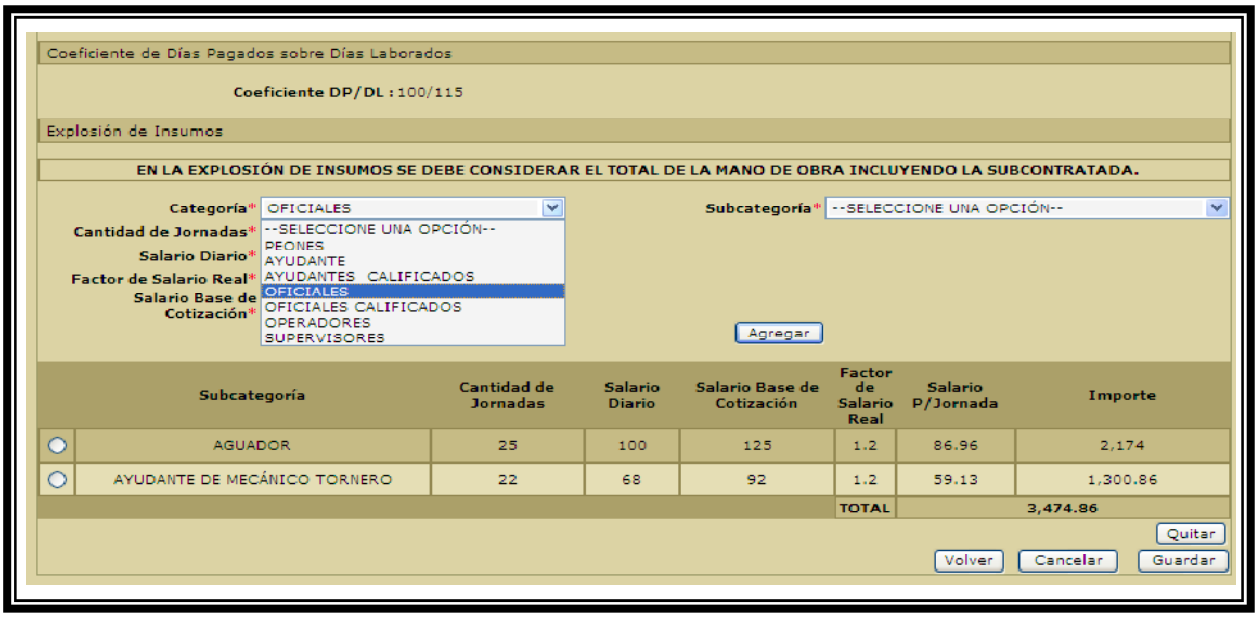

3. Ingrese al formulario los datos solicitados.

4. Seleccione el botón “**Agregar”**.

El SATIC agregará la categoría ingresada en la explosión de insumos asociada con la obra seleccionada. Repita los pasos 1 y 2 tantas veces como categorías se requiera ingresar. Al concluir con la captura de las categorías:

5. Presione el botón “**Guardar”**.

Edición de las categorías en la explosión de insumos

Una vez capturadas las categorías, el SATIC permite llevar a cabo su edición, (siempre y cuando continúe ubicado en el formulario de registro de Explosión de Insumos), con el objeto de corregir algún tipo de imprecisión.

1. Seleccione la categoría que desea modificar, presionando el botón izquierdo del ratón en la categoría que corresponda.

2. Seleccionar el botón “**Quitar**”.

3. Ingrese nuevamente los datos de la categoría, como se describió en “**Registro de Mano de Obra para la Explosión de Insumos**”.

4. Seleccionar el botón **“Guardar”**.

Acuse de Recibo del Aviso de Registro de Obra

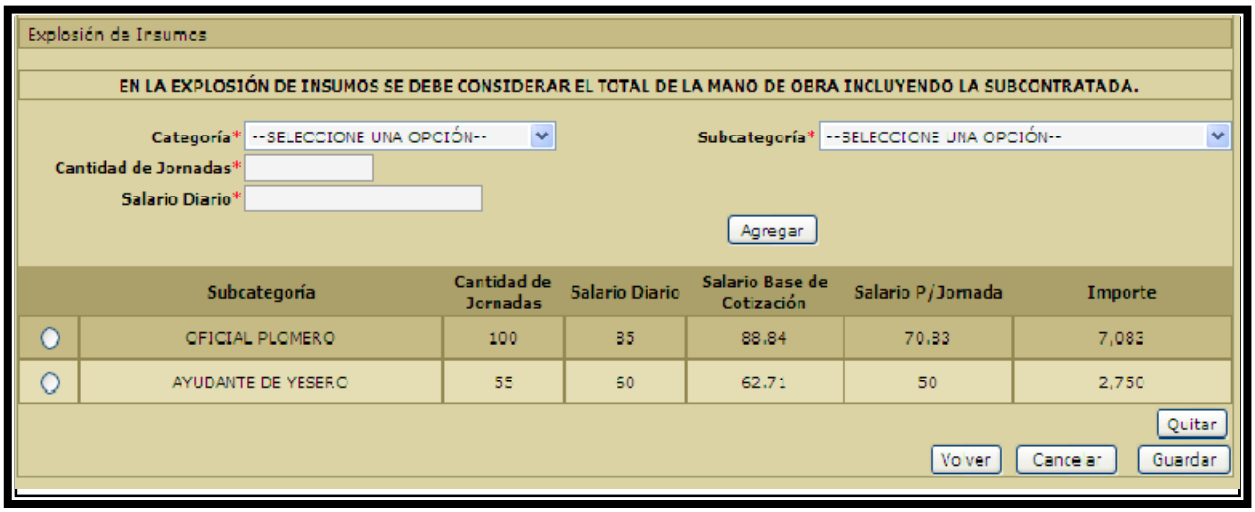

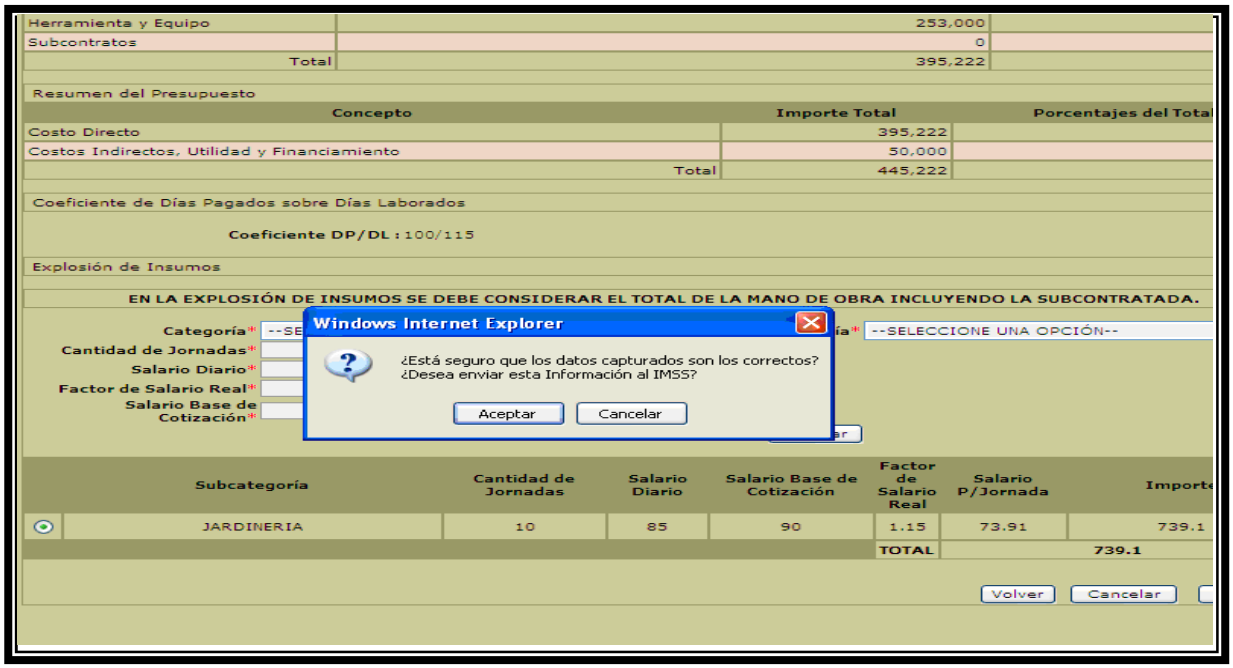


Una vez que los datos capturados en el formulario de Registro de Obra y de la explosión de insumos se validan de acuerdo a las reglas del SATIC, la información es almacenada en la base de datos, se notifica al usuario la acción correspondiente y el Sistema genera lo siguiente:

1. El acuse de recibo correspondiente y
2. Un número de registro **único**, que identifica su obra ante el sistema y que es necesario para el resto de los trámites de registro o avisos que realice relacionados con la obra registrada (preferentemente obtenga una copia impresa de su acuse de recibo).

Se recuerda que es importante imprimir su acuse de recibo para algún trámite que se desee realizar con posterioridad o para futuras aclaraciones ante el IMSS.

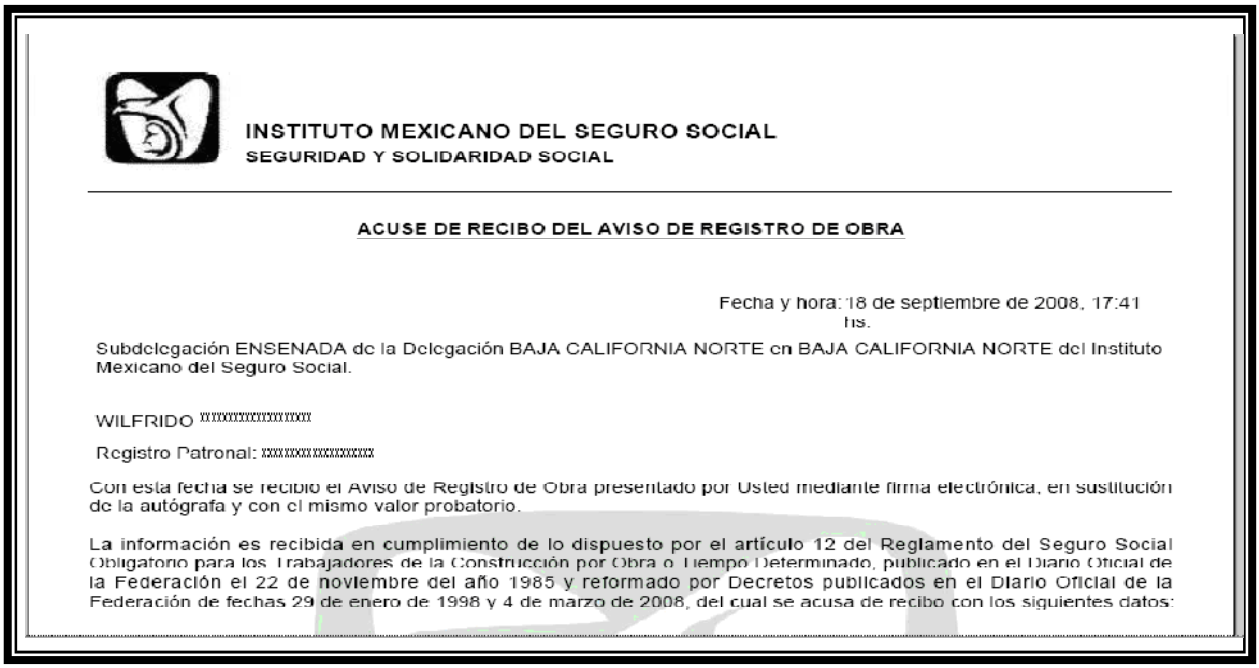

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ACUSE DE RECIBO DEL AVISO DE REGISTRO DE OBRA

Fecha y hora: 18 de septiembre de 2008, 17:41 hs.

Subdelegación ENSENADA de la Delegación BAJA CALIFORNIA NORTE en BAJA CALIFORNIA NORTE del Instituto Mexicano del Seguro Social.

WILFRIDO xxxxxxxxxxxxxxxxxx

Registro Patronal: xxxxxxxxxxxxxxxxxx

Con esta fecha se recibió el Aviso de Registro de Obra presentado por Usted mediante firma electrónica, en sustitución de la autógrafa y con el mismo valor probatorio.

La información es recibida en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre del año 1985 y reformado por Decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación de fechas 29 de enero de 1998 y 4 de marzo de 2008, del cual se acusa de recibo con los siguientes datos:

El SATIC emite acuses de recibo por cada actividad que usted lleve a cabo. Cuando SATIC despliega el mensaje de “registro exitoso”, es el momento de obtener una copia impresa del acuse de recibo y, en caso de considerarlo pertinente, guardar una copia en su computadora.

Se sugiere que lleve a cabo esta actividad por **cada acuse de recibo** que sea emitido por el SATIC en el transcurso de una sesión de trabajo.

### 4.2.2 SATIC-02 Aviso de registro de obra subcontratada.

Se han realizado adecuaciones al SATIC para permitir el registro de obras subcontratadas, para aquellos casos en que el contratista principal o dueño de la obra presentó el formato AFIL-15 o no registro la obra y por tanto no se cuenta con número de registro de la obra de la obra principal. De tal forma, que en esta última versión es posible realizar el Registro de la Obra Subcontratada, sin el requerimiento de que el subcontratista ingrese el **número de registro de obra** correspondiente a la obra principal. Para ello deberá acudir a la Subdelegación del IMSS que corresponda al domicilio de la obra con la mayor información que tenga de la obra principal para proceder a su pre-registro.

En el menú principal del SATIC realice lo siguiente:

1. **SATIC** despliega las opciones de **Registro de Obra**.
2. Seleccione la opción **Registro de Obra Subcontratada**.

3. A continuación el SATIC le solicita ingrese el Número de Registro de Obra Principal, dato que ha sido generado por el sistema en el momento en el que el contratista principal o dueño de la obra registró la obra.
4. Ingresar el número de Registro de Obra Principal y seleccione la opción "**Continuar**".

5. A continuación se solicitan **Datos de la Obra Subcontratada**, como **superficie**, su correspondiente **unidad de medida**, **fase de construcción**, e **importe (sin IVA)**, teniendo en cuenta que los datos indicados con asterisco rojo son campos obligatorios.

6. También se deben ingresar los siguientes datos para el **Periodo de Ejecución**: **Fecha de inicio**, y **Fecha estimada de terminación**. Luego, periodo de ejecución (días) se actualizará con la diferencia de días entre las fechas ingresadas anteriormente.

7. Ingresar los datos solicitados.

8. Selecciona la opción "**Guardar**".

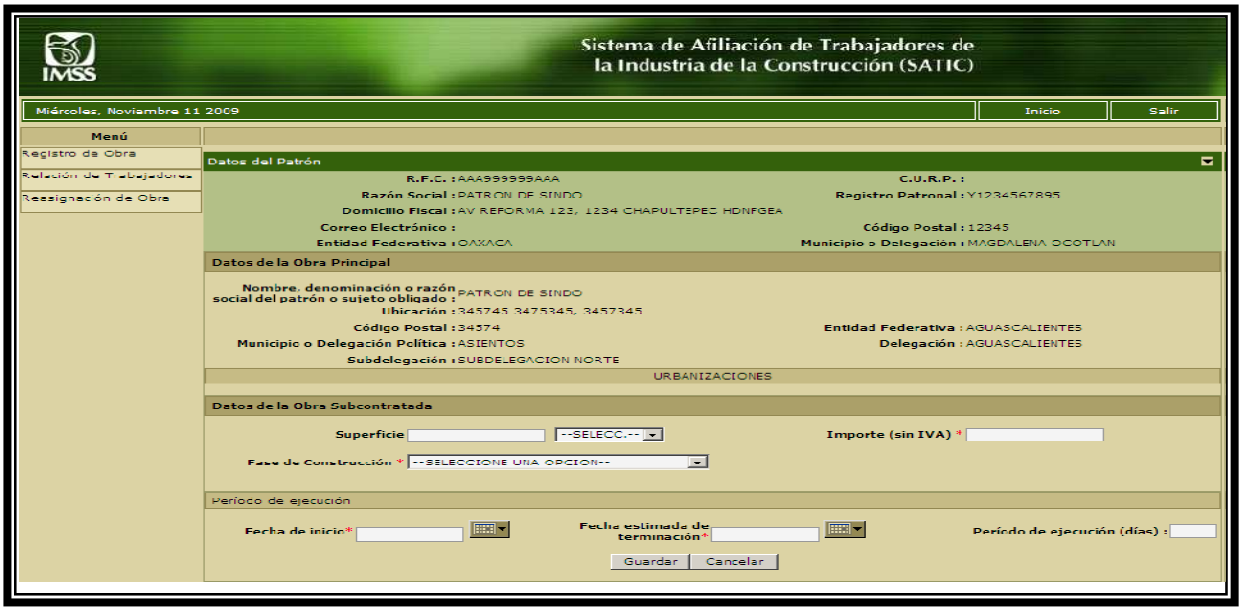


Registro de Explosión de Insumos

Para concluir el trámite del registro de obra subcontratada es preciso registrar la información de la explosión de insumos incluyendo la de la mano de obra. Ver el procedimiento descrito en la sección de registro de obra.

Acuse de Recibo del Aviso de Registro de Obra Subcontratada

Una vez que los datos capturados en el formulario de Registro de Obra Subcontratada y de la explosión de insumos son válidos de acuerdo a las reglas del SATIC, la información es almacenada en la base de datos, el sistema desplegará el mensaje "La Explosión de Insumos de Mano de Obra fue registrada exitosamente" y genera lo siguiente:

1. El acuse de recibo correspondiente y

2. Un número de registro **único**, que identifica su obra ante el sistema y que es necesario para el resto de los trámites de registro o avisos que realice relacionados con la obra registrada.

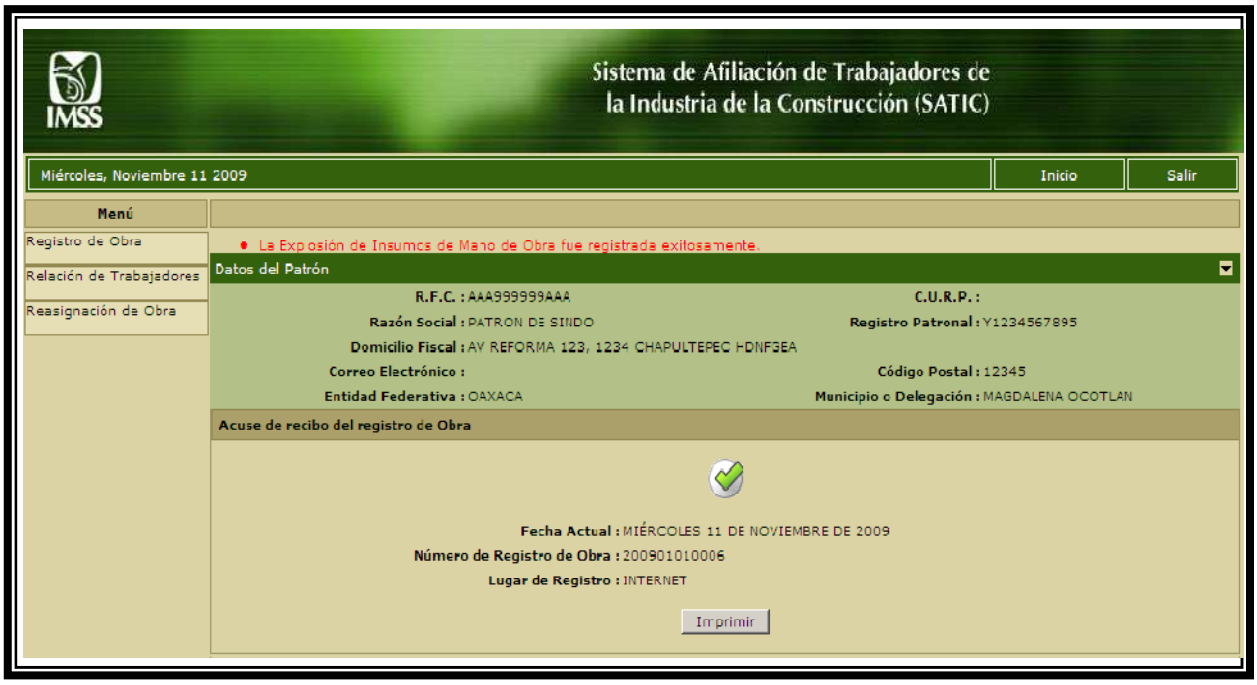


Es necesario obtener una copia impresa del acuse de recibido del aviso de registro de obra por obra subcontratada.

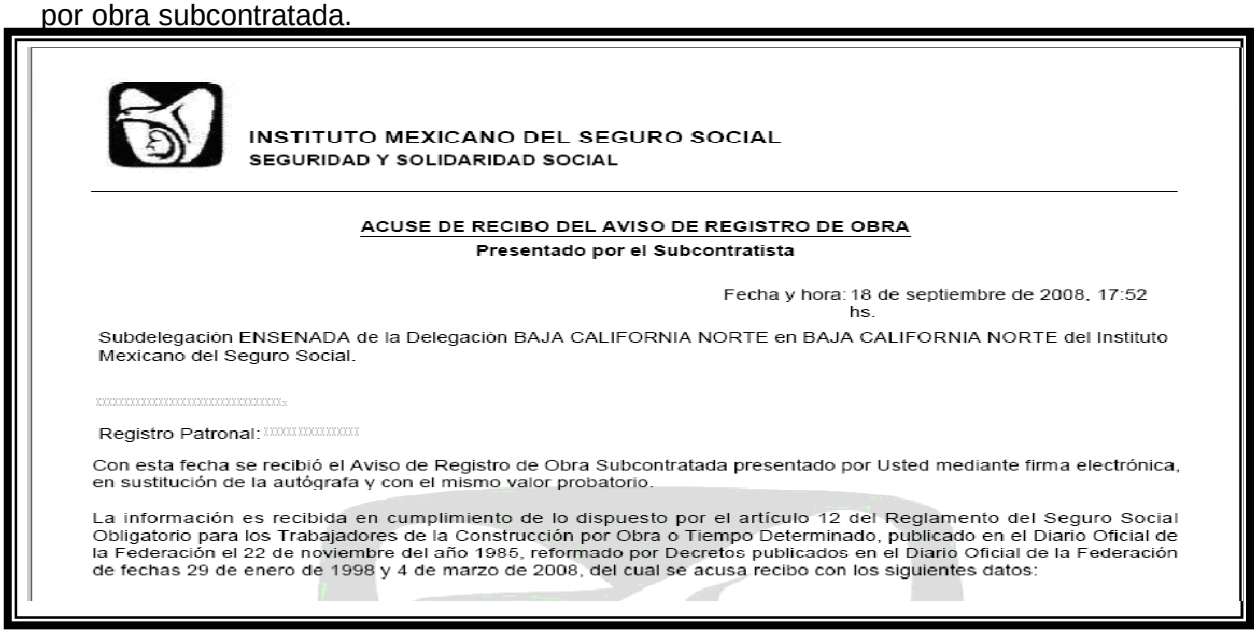

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**ACUSE DE RECIBO DEL AVISO DE REGISTRO DE OBRA**
**Presentado por el Subcontratista**

Fecha y hora: 18 de septiembre de 2008, 17:52 hs.

Subdelegación ENSENADA de la Delegación BAJA CALIFORNIA NORTE en BAJA CALIFORNIA NORTE del Instituto Mexicano del Seguro Social.

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

Registro Patronal: xxxxxxxxxxxxxxxx

Con esta fecha se recibió el Aviso de Registro de Obra Subcontratada presentado por Usted mediante firma electrónica, en sustitución de la autógrafa y con el mismo valor probatorio.

La información es recibida en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre del año 1985, reformado por Decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación de fechas 29 de enero de 1998 y 4 de marzo de 2008, del cual se acusa recibo con los siguientes datos:

## 4.2.3 SATIC-03 Aviso de incidencia de obra y consulta de obra de patrón.

El SATIC tiene contemplado el registro de las siguientes incidencias de obra:

Terminación.

Suspensión.

Reanudación.

Cancelación.

Para llevar a cabo el registro de una incidencia, deberá ejecutar los siguientes pasos:

1. Seleccionar la opción “**Registro de Incidencia de Obra**” del menú “**Registro de Obra**”.

2. Seleccionar la obra para la cual se desea ingresar una incidencia de obra.

3. Seleccione el botón “**Continuar”**.

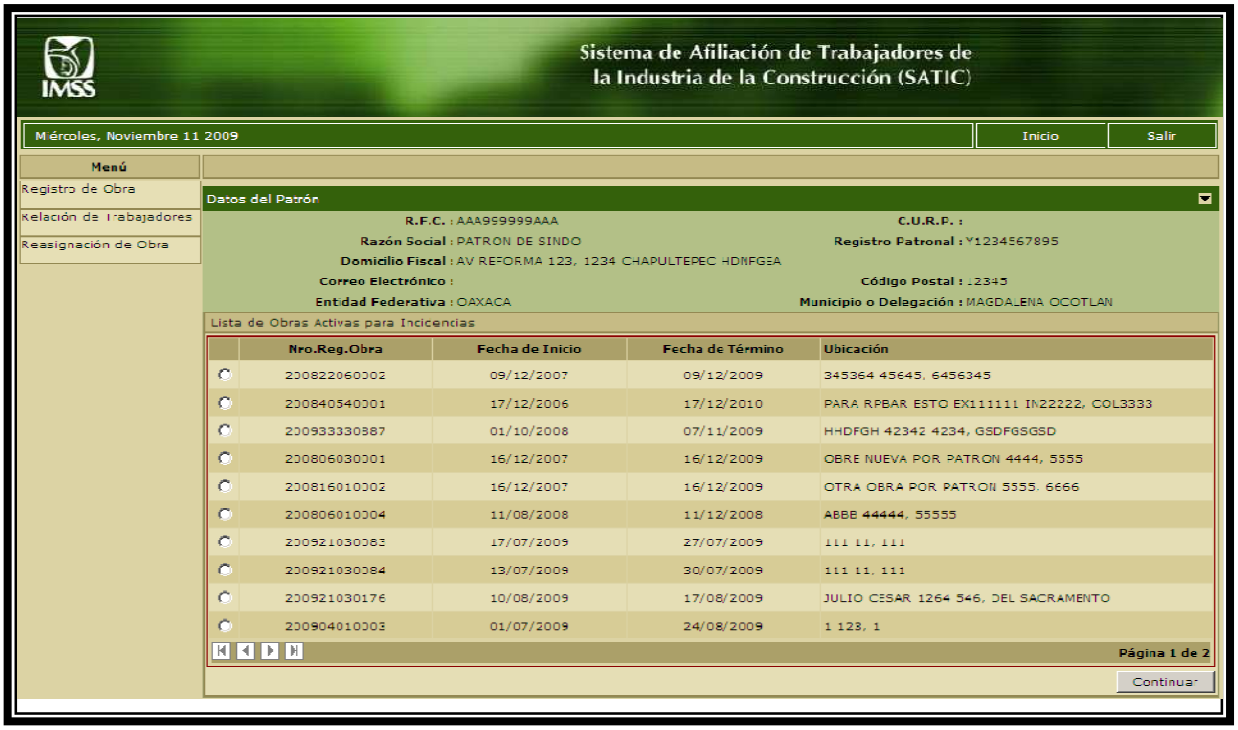

El SATIC desplegará el formulario para el registro de la incidencia de obra. Los campos se encuentran agrupados de acuerdo a la siguiente lista, (los datos marcados por un asterisco de color rojo (*) son obligatorios):

| Grupo | Rubro | Dato esperado |
|---|---|---|
| Datos del aviso de incidencia de obra | Tipo de Incidencia* | Seleccionar el tipo de incidencia que se presente a lo largo del proceso constructivo. |
| | Fecha de la Incidencia* | Día, mes y año en que se presenta la incidencia. |
| | Fecha de Recepción de Formato* | El sistema seleccionará la fecha calendario en que se recibe el aviso de incidencia de obra. |

Si el **Tipo de Incidencia** es TERMINACIÓN se desplegarán los siguientes campos obligatorios a completar: Importe COP pagadas*, y Costo directo ejercido*.

En caso de que el **Tipo de Incidencia** sea CANCELACION o SUSPENSIÓN se desplegarán los siguientes: **Causa De la cancelación o suspensión***, **Otras Especifique***, **Importe COP pagadas***, **Costo directo Ejercido***.

Si el **Tipo de Incidencia** es REANUDACIÓN se desplegará **Fecha estimada de terminación***.

4. Ingrese al formulario los datos solicitados. Se sugiere revisar la información capturada, con el objeto de evitar el envío de datos imprecisos a la base de datos, ya que una vez almacenada la información en ésta, no podrán ser corregidos.

5. Seleccione el botón "**Guardar"**.

Acuse de recibo de Aviso de Incidencia

Una vez que ha sido guardada la información en la base de datos del SATIC, el Sistema desplegará el mensaje "La incidencia ha sido registrada exitosamente" y se genera el acuse de recibo correspondiente.

Recordar que es necesario imprimir el acuse de recibido.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ACUSE DE RECIBO DEL AVISO DE INCIDENCIA DE OBRA

Fecha y hora.

Subdelegación LA PAZ de la Delegación BAJA CALIFORNIA SUR en BAJA CALIFORNIA SUR del Instituto Mexicano del Seguro Social.

PATRON DE SINDO

Registro Patronal.

**Número de Registro de Obra:**

Con esta fecha se recibió el Aviso de Incidencia de Obra con la siguiente información:

| Datos de incidencia de la obra | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Terminación | X | Suspensión | | | Reanudación | | Cancelación | |

Si desea guardar una copia del acuse de recibo en el disco duro de la computadora (o cualquier otro medio de almacenamiento magnético u óptico), siga los pasos descritos en el **"Procedimiento para guardar sus acuses de recibo"**.

Consulta de Obra del Patrón

Entre las adecuaciones y mejoras realizadas al SATIC se encuentra la posibilidad de realizar consultas de las obras de un registro patronal a fin de realizar un análisis tanto a nivel patrón como de alguna de las obras específicas registradas bajo un mismo patrón.

1. Seleccione la opción **Consulta de obras del patrón** del menú **Registro de Obra**.
2. Capture el registro patronal a buscar.

3. Presione el botón **“Buscar”**.

El SATIC despliega el listado de obras relacionadas con el registro patronal.

4. Seleccione del menú el **Registro de Obra** que usted desee.
5. Seleccione el botón **Continuar**.

El SATIC despliega el menú de acciones que se pueden realizar, siendo éstas las siguientes:

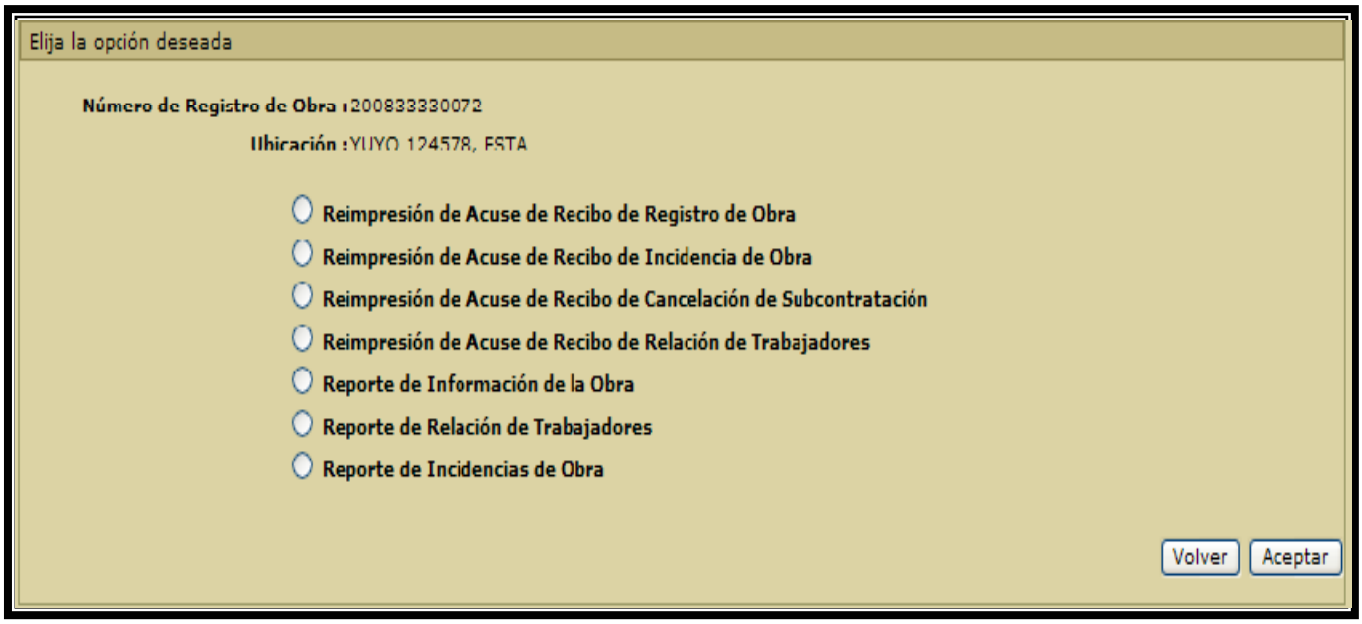


6. Seleccione del menú la opción deseada.
7. Seleccione el botón **Aceptar**.

A continuación se desplegará una pantalla que le indicará que el archivo en formato*.pdf está disponible.

8. Seleccione del menú la opción deseada **Abrir**, **Guardar** o **Cancelar**.

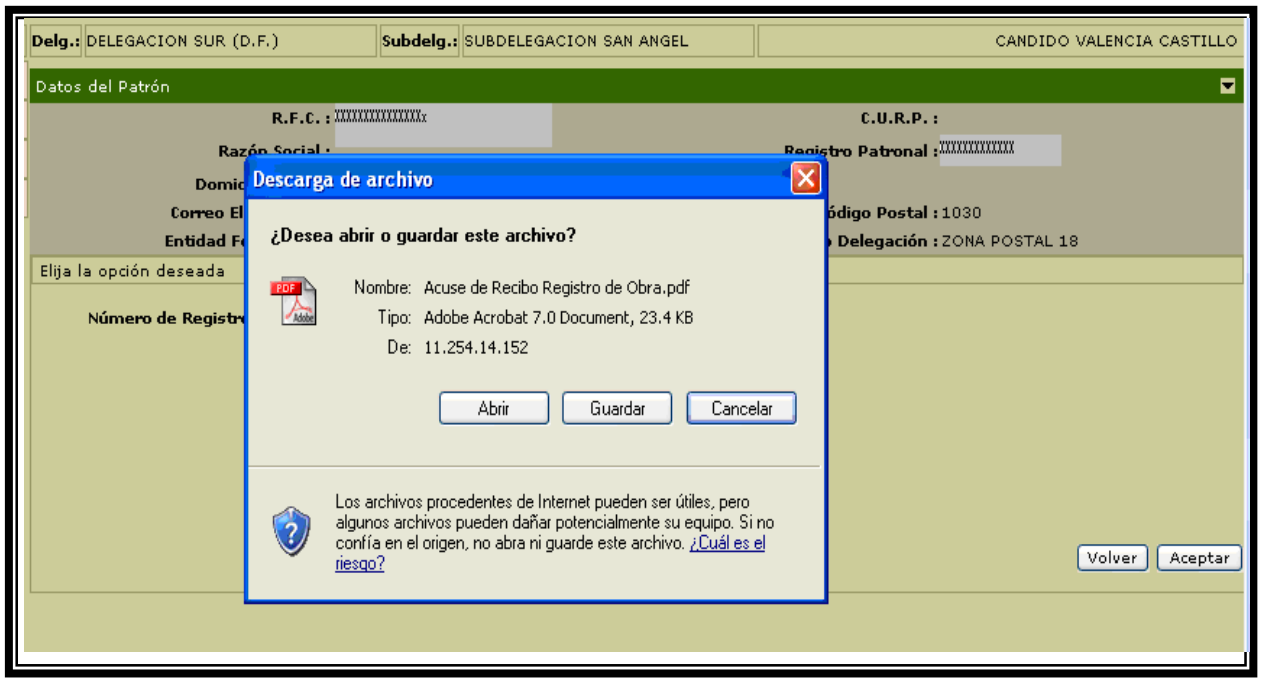

## 4.2.4 SATIC-04 Aviso de cancelación de subcontratación

Cancelación de subcontratación

El SATIC permite realizar la cancelación de subcontratación de las obras de un registro patronal.

1. Seleccione la opción Cancelación de subcontratación del menú Registro de Obra.

El sistema desplegará el listado de obras activas de dicho registro patronal.

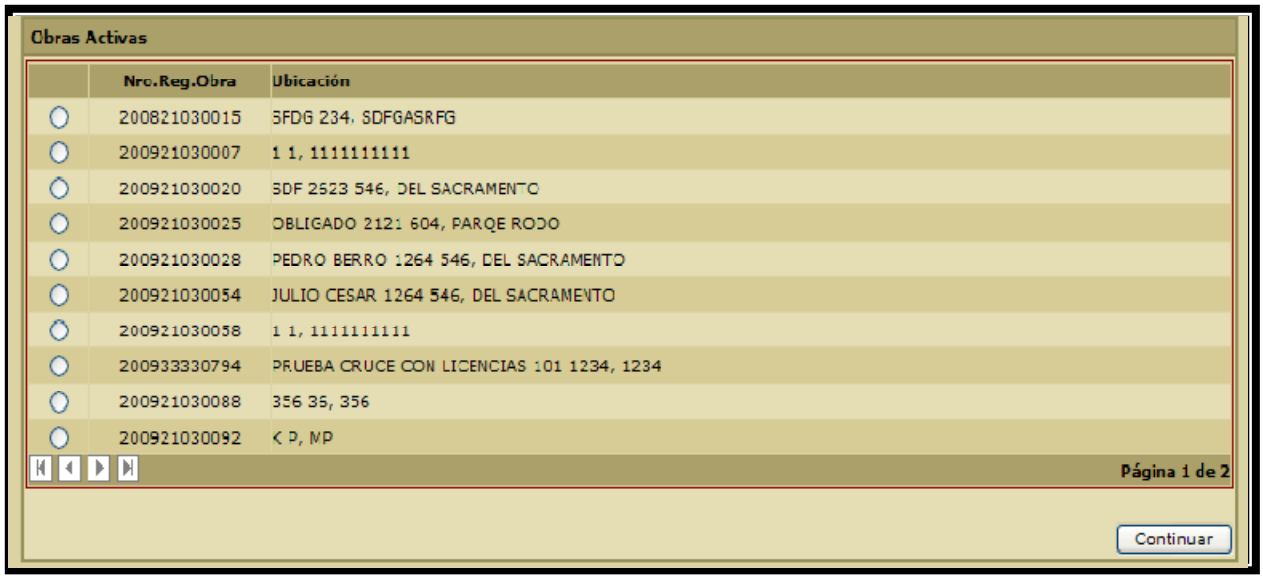


2. Seleccione el Registro de Obra que corresponde a la cancelación.
3. Presione el botón “Continuar”.
4. El SATIC desplegará las obras subcontratadas correspondientes a la obra seleccionada.

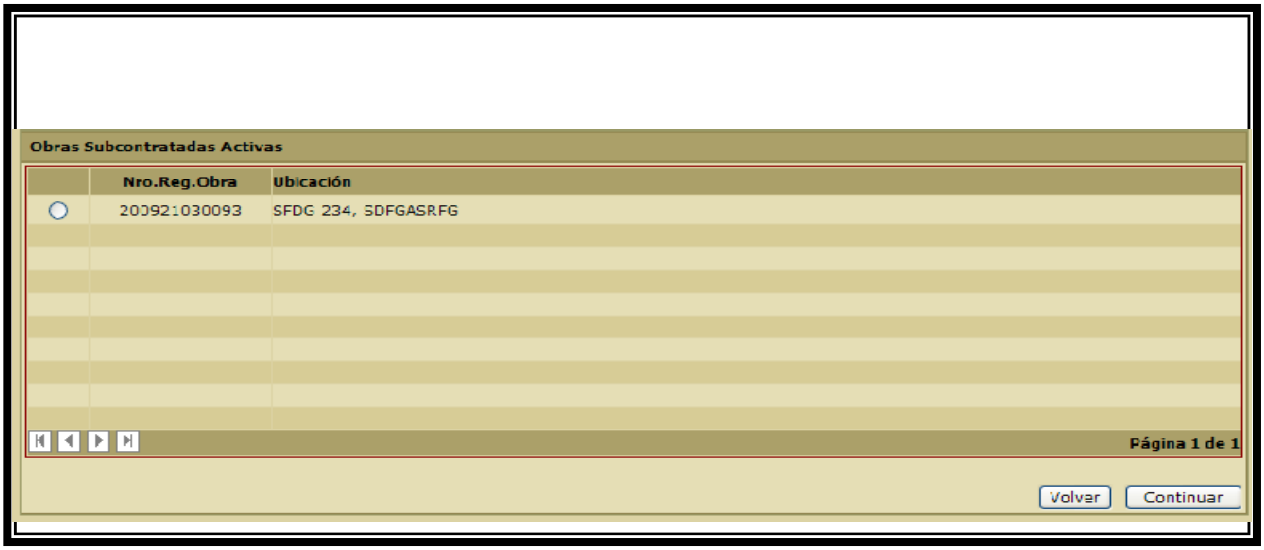


5. Seleccione el botón **“Guardar”**.

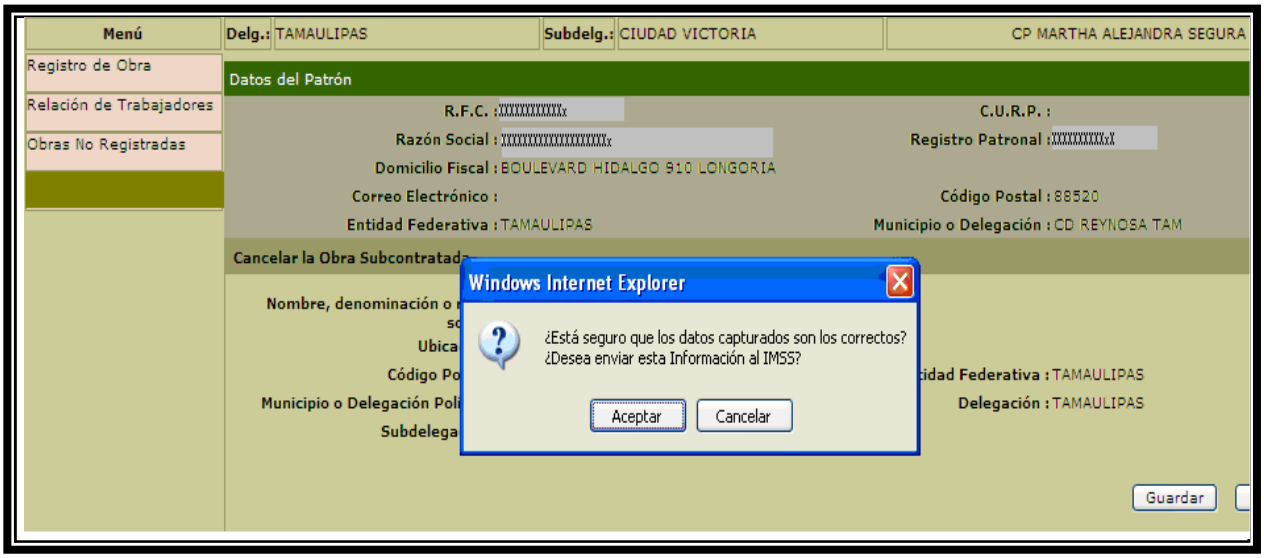


6.- Aparecerá una pantalla que le indicará que la cancelación fue exitosa

Seleccione el botón **Imprimir**, e imprima su acuse.

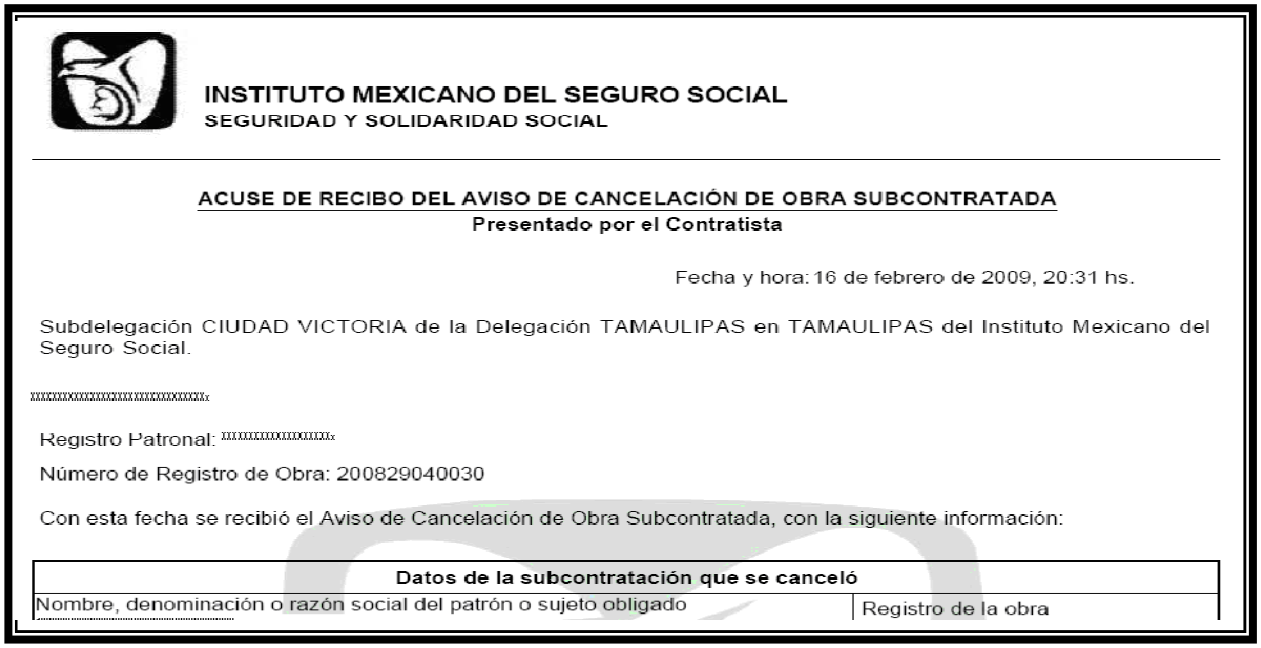

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**ACUSE DE RECIBO DEL AVISO DE CANCELACIÓN DE OBRA SUBCONTRATADA**
**Presentado por el Contratista**

Fecha y hora: 16 de febrero de 2009, 20:31 hs.

Subdelegación CIUDAD VICTORIA de la Delegación TAMAULIPAS en TAMAULIPAS del Instituto Mexicano del Seguro Social.

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Registro Patronal: xxxxxxxxxxxxxxxxx

Número de Registro de Obra: 200829040030

Con esta fecha se recibió el Aviso de Cancelación de Obra Subcontratada, con la siguiente información:

| Datos de la subcontratación que se canceló | |
|---|---|
| Nombre, denominación o razón social del patrón o sujeto obligado | Registro de la obra |

Se sugiere que lleve a cabo esta actividad por cada acuse de recibo que sea emitido por el SATIC en el transcurso de una sesión de trabajo.

### 4.2.5 SATIC-05 Relación mensual de trabajadores

Relación de trabajadores

Para ingresar la relación mensual de trabajadores (requerida para su presentación de forma bimestral), el SATIC provee un formato de Excel preestablecido para la carga de la información, mismo que debe ser previamente descargado desde el mismo SATIC. La relación bimestral a presentar por el contratista principal no debe incluir a los trabajadores de los subcontratistas. La relación de estos trabajadores deberá ser registrada por cada uno de los subcontratistas.

1. Al seleccionar la opción "**Registro de trabajadores**", el SATIC muestra las obras que han sido registradas con ese Registro Patronal correspondiente al usuario.

2. Seleccione la obra correspondiente a la Relación de trabajadores que desea cargar en el sistema, haciendo clic sobre el botón que aparece al lado izquierdo de la obra correspondiente.

3. Seleccione el botón "**Continuar"**.

A continuación el SATIC desplegará una pantalla con los datos de obra

4. Seleccione **"Descargar"**.

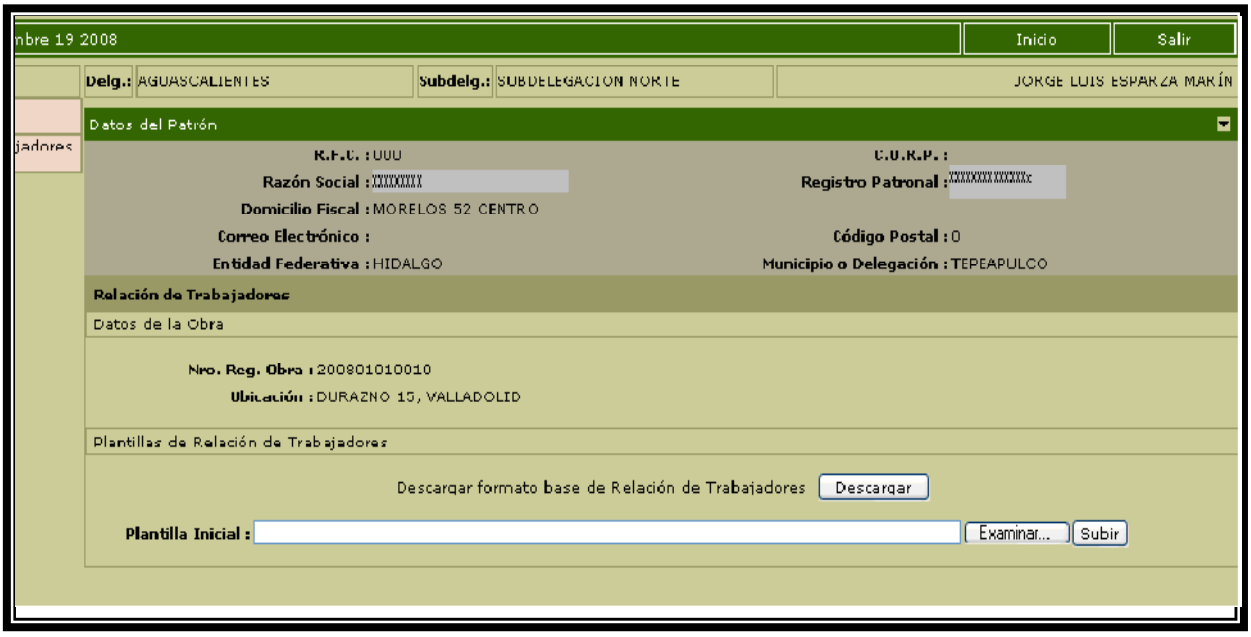

El sistema inicia la descarga del formato para la captura de la relación de trabajadores (archivo en formato de Microsoft Excel). Cuando el explorador ha concluido la descarga del archivo, solicita al usuario instrucción para saber el destino que debe darle al archivo:

**Abrir**.-El archivo descargado (relación de trabajadores), se abre en una instancia de Excel.
**Guardar**.-El explorador presenta la caja de diálogo para guardar el archivo en una carpeta en.
Su computadora. Deberá seleccionar la ubicación en donde se guardará él archivo para posteriormente. Acceder a él para poder abrirlo. Cancelar.-Ignora la descarga del archivo.
NOTA: Le sugerimos que **guarde** el archivo descargado y que le asigne un nombre significativo, dentro de una carpeta de fácil localización dentro de su disco duro.

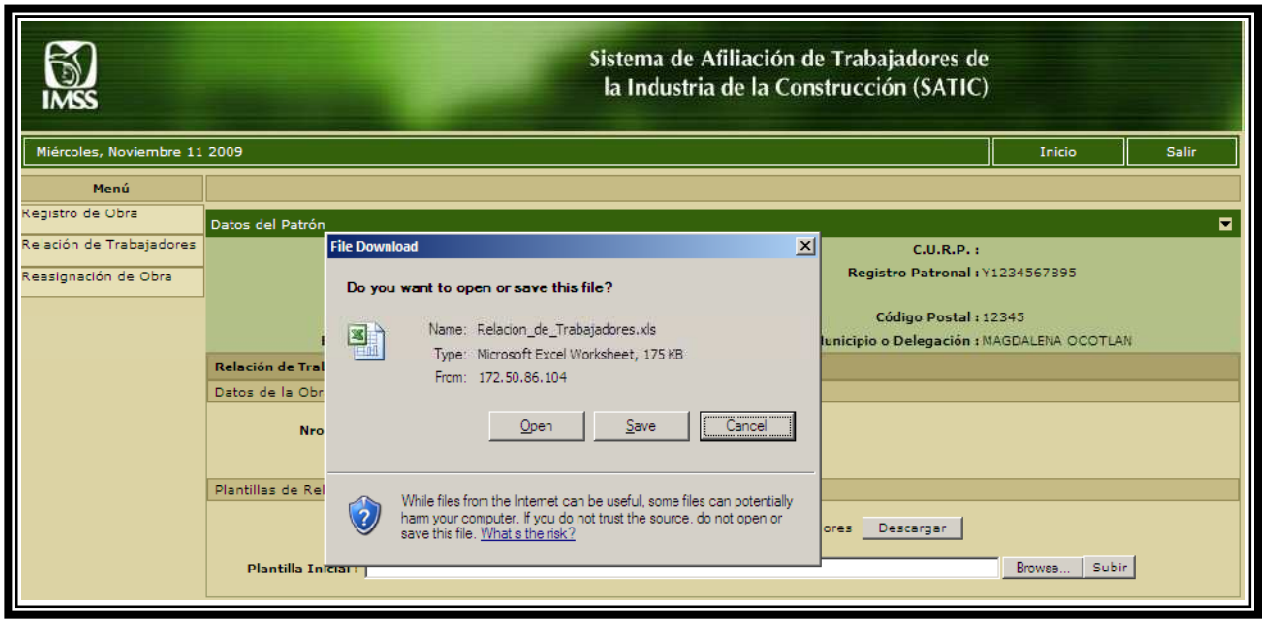


Una vez que cuente con el archivo “RelaciónTrabajadores.xls” dispóngase a capturar la relación de trabajadores:
El nombre “RelaciónTrabajadores.xls” es predefinido. Si usted asignó otro nombre al archivo descargado, al momento de guardarlo en su disco duro, sustituya “RelaciónTrabajadores.xls” por el nombre de archivo que utilizó).
En caso de haber seleccionado **Guardar**:
Pulse dos veces con el botón izquierdo del ratón sobre el nombre del archivo. Microsoft Excel abrirá el archivo.

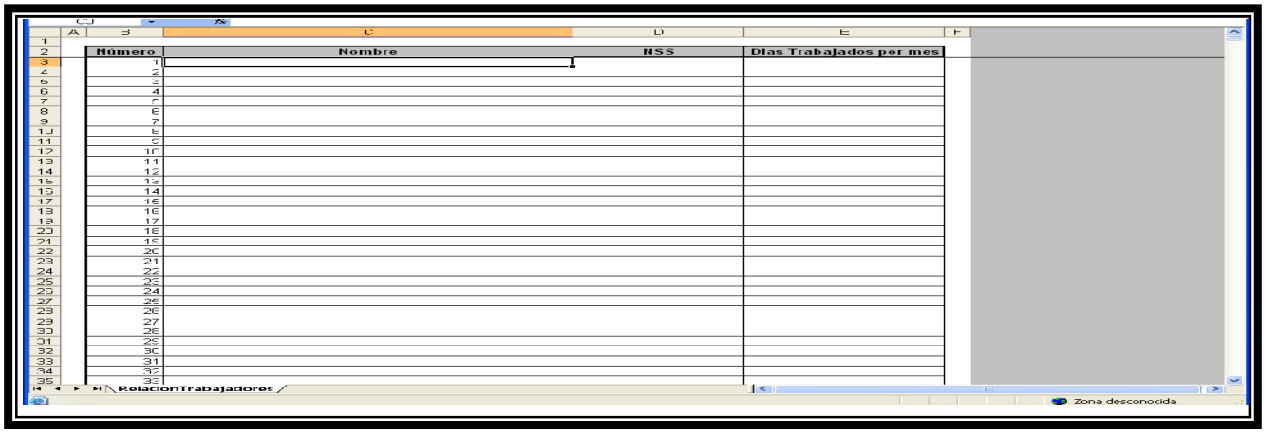


El archivo de Excel contiene una estructura predefinida, la cual es validada por el SATIC para realizar la carga de la relación de trabajadores, por lo que no deberá ser alterada en el orden ó presentación de los campos. Utilice esta plantilla tal cual fue descargada.

La plantilla de captura requiere el ingreso de los siguientes datos:

| **Nombre del dato** | **Observaciones** |
|---|---|
| Nombre | Capture el nombre completo del trabajador. Es indistinta la precedencia de apellidos y nombres, sin embargo se le sugiere mantener consistencia en el listado de los trabajadores. |
| NSS | Anotar l Número de Seguridad Social completo seguido sin espacios, guiones, diagonales o cualquier otro carácter. |
| Días trabajados por mes | Numérico entre 1 y 31. |

Todos los datos son requeridos. Al concluir el llenado de la plantilla de la relación de trabajadores:

5. Seleccione con el botón izquierdo de Mouse en “**Browser…”**.
6. Ubique el archivo “RelaciónTrabajadores.xls” (o el nombre que Ud. le haya dado).
7. Pulse el botón “**Aceptar”**.
8. Seleccione el botón “**Subir”**.

Una vez que se registró toda la información de la plantilla, el SATIC solicita confirmación por parte del usuario. Si está de acuerdo con los datos ingresados.

9. Pulse el botón “**Confirmar”**.

SATIC despliega la confirmación del registro de los datos ingresados.

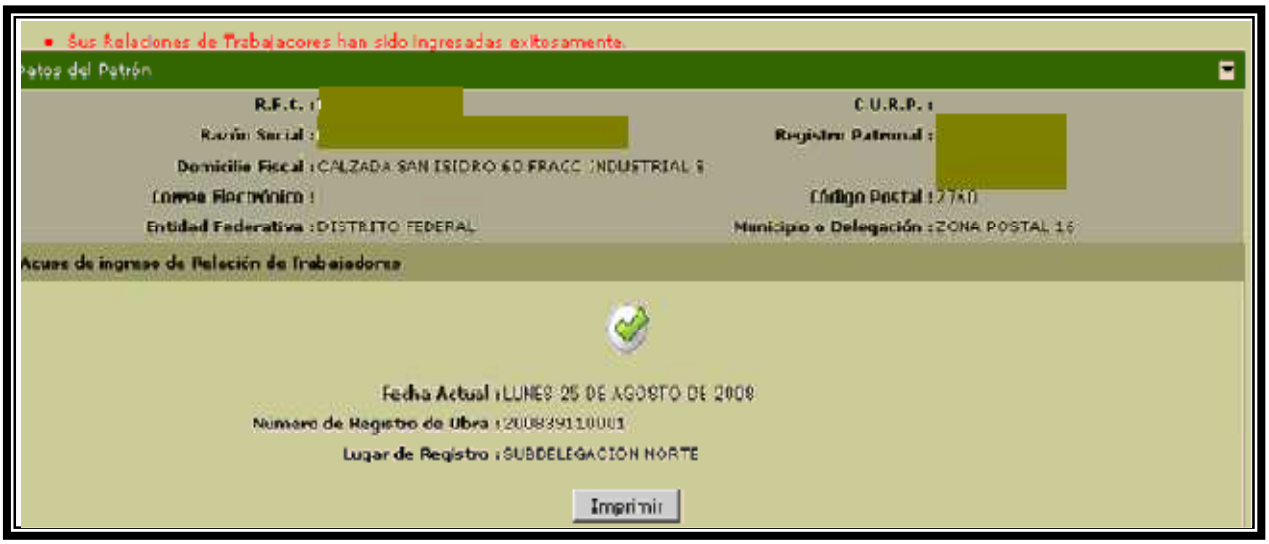


SATIC permite obtener una copia impresa del acuse de recibo.

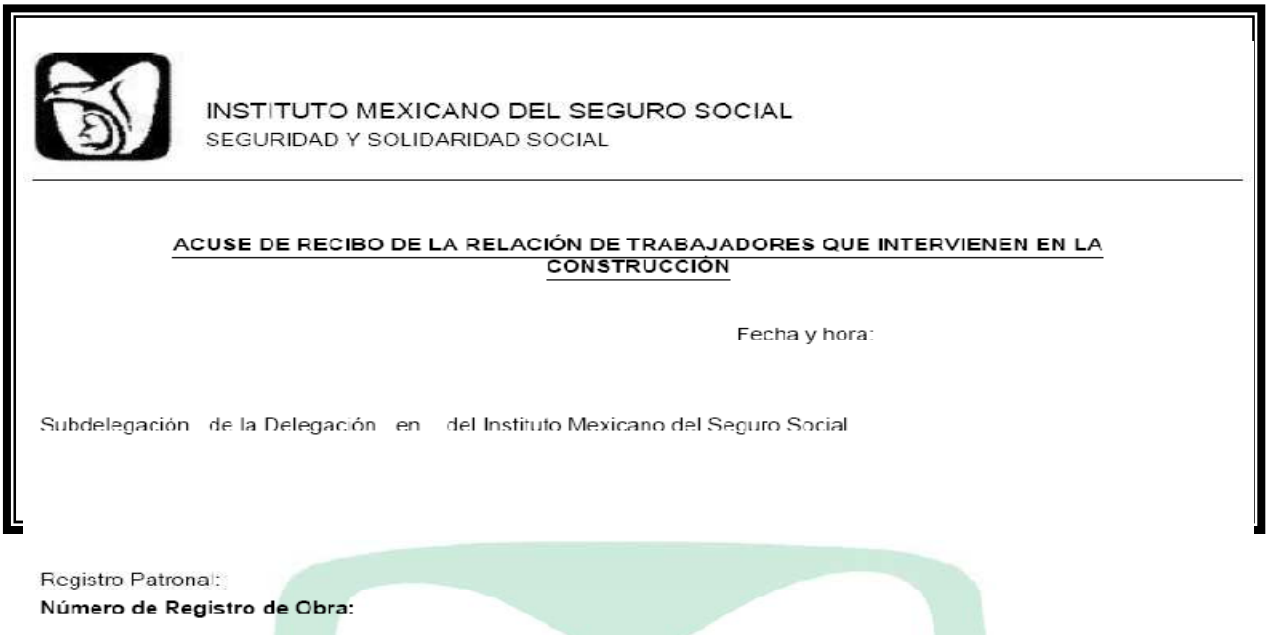

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**ACUSE DE RECIBO DE LA RELACIÓN DE TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA CONSTRUCCIÓN**

Fecha y hora:

Subdelegación de la Delegación en del Instituto Mexicano del Seguro Social

Registro Patronal:
**Número de Registro de Obra:**

Si desea guardar una copia del acuse de recibo en el disco duro de la computadora (o cualquier otro medio de almacenamiento magnético u óptico),

**FIGURA 11.- RESUMEN DE PROCESOS DEL SATIC**

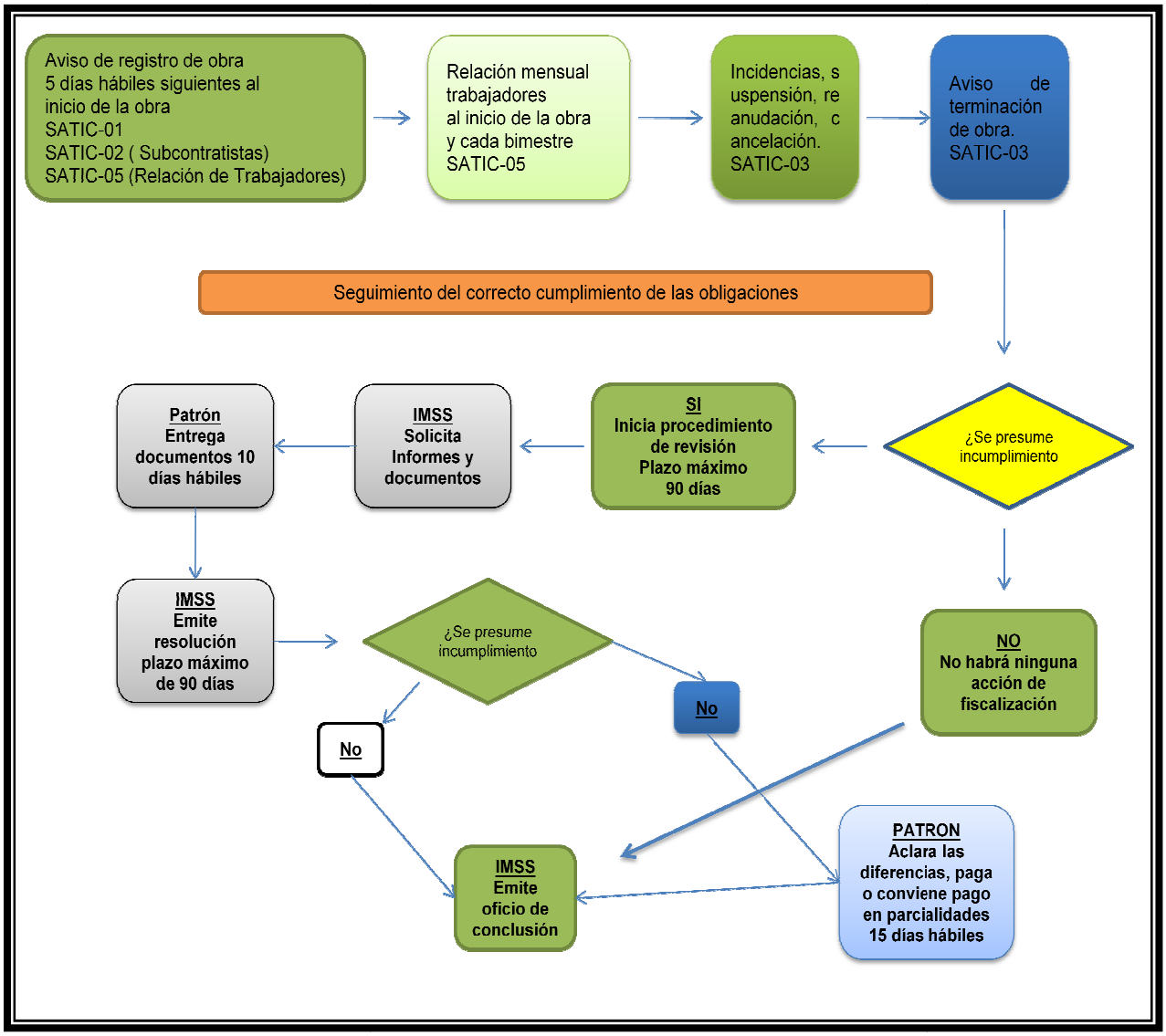


**FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA**

# CONCLUSIÓN

Se concluye que el manual para el uso del Sistema de Afiliación de Trabajadores de la Industria de la Construcción en empresas del ramo de la construcción en México, es recomendable su uso para los usuarios relacionados con el área de seguridad social, específicamente los contadores públicos los cuales serian los usuarios de este manual, lo cual les ayudaría a comprender paso a paso el registro de la obra, procesos intermedios y presentar el aviso de terminación de obra para que el IMSS emita el oficio de conclusión y no adeudo de cuotas obrero-patronales ante el propio Instituto.

Se destacaron los análisis realizados al marco legal, el cual comenzó con estudio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se observo que la CPEUM menciona que todo individuo tiene derecho a un trabajo digno y sobre todo útil, así como el derecho a la seguridad social, además de los seguros de cesantía y vejez, para el retiro. En otro enfoque se conoció el significado trabajo y trabajador para efectos de entender las acotaciones que hace la LSS en relación a estas palabras.

Se hizo una revisión al marco económico de las empresas de este ramo, en la cual nos percatamos de que estas empresas representan un sector de la actividad económica muy importante para el país, primeramente por los grandes capitales que mueve y en segundo lugar el crecimiento económico anual que va obteniendo, y por último nos dimos cuenta de que es la 3ª actividad económica en generar empleos para el país.

Uno de los objetivos alcanzados fue el abordar las obligaciones de seguridad social que tienen que cumplir las empresas de la construcción, donde se concluyo que las obligaciones de una empresa constructora son demasiadas debido a que tiene que cumplir con las obligaciones que marca la Ley del Seguro Social, asi como el Reglamento del Seguro Social obligatorio para los trabajadores de la construcción por obra o tiempo determinado, donde se menciona el proceso sobre el registro y/o alta de obra, altas, bajas y/o modificaciones de salarios de los trabajadores que contrate para la realización de la obra de construcción, así como seguimiento y liberación de una obra de construcción, aplicando el Sistema de Afiliación de Trabajadores de la Industria de la Construcción, iniciando con el registro de obra el cual se realiza con el SATIC-01 y en conjunto con este se presenta el SATIC-05 que es la relación de trabajadores que manifiesta el personal con el cual va a empezar la obra de construcción.

Para la aplicación de éste manual, se requiere contar con información del proyecto de la obra, como son el contrato de obra, números de seguridad social del personal con el que va a iniciar la obra, una lista de insumos necesarios para la realización de la obra, tener un numero patronal, así como el certificado de firma digital para tener acceso al portal del imss desde su empresa, esto con el propósito de determinar las mejores estrategias en el registro, seguimiento y liberación de sus Obras, optimizando tiempos de administración y costos. Lo que conlleva a soluciones prácticas y efectivas a las empresas del ramo de la construcción.

Las Características y beneficios del Manual, se pueden delimitar como que el SATIC se realiza de forma paralela patrón e IMSS, desde el portal del imss desde su empresa, así mismo el programa proporciona a el patrón información periódicamente sobre los avances del proceso de obra que va ejecutando y por otro lado se atienden los requerimientos que emite la autoridad a través del mismo SATIC.

Cabe destacar que el trabajo de investigación realizado puede servir de referencia didáctica para el nivel superior en el área de Ciencias Sociales y Administrativas.

## FUENTES ´DE INFORMACIÓN


- Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, (2008), 157ª Edición Actualizada, México, D. F., Editorial Porrúa.
- García Córdoba Fernando, García Córdoba Lucia Teresa, La Problematización Ensayo, Única Edición, Año no tiene, Impreso en México, D. F. Impreso por Instituto Superior de Ciencias de la Educación del Estado de México.
- García Córdoba Fernando, (2004), La Tesis y el Trabajo de Tesis, Impreso en México, D. F., Editorial Limusa, SA de CV, Grupo Noriega Editores.
- Instituto Mexicano del Seguro Social (2008), Manual del Sistema de Afiliación de Trabajadores de la Industria de la Construcción (SATIC), México, D. F., Editado por IMSS.
- Ley del Seguro Social, Decima novena edición, (2010), México, D. F., ISEF
- Ley Federal del Trabajo (2010), 2ª Edición, México, D. F., Editorial ISEF.
- López Cano José Luis, (2009) Método e Hipótesis Científicos, 6ª Edición, Impreso en México, D.F., Editorial Trillas.
- Mathelin Leyva Carlos R., (2011), Estudio del Régimen Fiscal de Empresas Constructoras, Impreso en México, Distrito Federal, por Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
- Página de Internet, www.anafinet.org.mx Asociación Nacional de Fiscalistas. Net). 11-05-2011.
- Página de Internet, www.fcarm.org.mx Colegio de Arquitectos de México.11-05-2011.{

# ANEXOS

Instituto Mexicano del Seguro Social

# Aviso de registro de obra
## Formato SATIC-01

Para presentar por el contratista

Favor de llenar este formato conforme al instructivo al reverso

### Datos del patrón

| Nombre, denominación o razón social del patrón o sujeto obligado | Registro patronal ( 2 ) |
|---|---|
| ( 1 ) | DV |

### Datos de la obra a registrar

**Ubicación de la obra** — Mismo que el del registro patronal ( 3 ) ☐

| Calle | Número exterior | Número interior |
|---|---|---|
| ( 4 ) | ( 5 ) | ( 6 ) |

| Colonia | Municipio o delegación |
|---|---|
| ( 7 ) | ( 8 ) |

| Código postal | Localidad | Entidad federativa |
|---|---|---|
| ( 9 ) | ( 10 ) | ( 11 ) |

### Características de la obra

| Clase de obra ( 12 ) | Tipo de obra | Superficie | Presupuesto total de la obra (sin IVA) |
|---|---|---|---|
| Pública ☐ Privada ☐ | ( 13 ) | ( 14 ) | ( 15 ) |

Periodo de ejecución — Fecha de inicio ( 16 ): Día / Mes / Año — Fecha estimada de terminación ( 17 ): Día / Mes / Año

### Licencia de construcción, permiso o manifestación de obra

| | | Número | Fecha ( 20 ) |
|---|---|---|---|
| Licencia de Construcción ☐<br>Permiso ☐<br>Manifestación de obra ☐ | ( 18 ) | ( 19 ) | Día / Mes / Año |

### Contrato de la obra

| Nombre o razón social del contratante ( 21 ) | | |
|---|---|---|
| Número de procedimiento de contratación (en caso de obra pública) ( 22 ) | Número de contrato (en caso de obra pública) ( 23 ) | Fecha del contrato ( 24 ): Día / Mes / Año |

### Síntesis de Explosión de Insumos

| Concepto o Insumo | Costo Directo del Análisis de Precios Unitarios | Porcentajes del Total |
|---|---|---|
| Materiales | ( 25 ) | |
| Mano de Obra | ( 26 ) | |
| Herramienta y Equipo | ( 27 ) | |
| Subcontratos | ( 28 ) | |
| Total | ( 29 ) | |

### Resumen del Presupuesto

| Concepto | Importe Total | Porcentajes del Total |
|---|---|---|
| Costo Directo | ( 30 ) | |
| Costos Indirectos, Utilidad y Financiamiento | ( 31 ) | |
| Total | ( 32 ) | |

### Datos de Mano de Obra

| No. | Categoría | Número de Jornadas (JOR) | Salario diario (SD) | Factor de Salario Real* | Salario base de cotización | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ( 33 ) | ( 34 ) | ( 35 ) | ( 36 ) | ( 37 ) | ( 39 ) |
| 2 | | | | | | |
| 3 | | | | | | |
| 4 | | | | | | |

Factor de días pagados entre días laborados (DP/DL): _____ ( 38 ) _____

*El porcentaje a señalar es el que corresponde a las Estimaciones Preliminares de los Componentes de Mano de Obra

| | | |
|---|---|---|
| Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos contenidos en este formato son ciertos.<br>( 40 ) | **PARA USO EXCLUSIVO DEL IMSS**<br>Delegación del IMSS<br>( 42 )<br>**PARA USO EXCLUSIVO DEL IMSS**<br>Subdelegación del IMSS<br>( 43 ) | **PARA USO EXCLUSIVO DEL IMSS**<br>( 45 )<br>Sello |
| Nombre y Firma del patrón o de su representante legal que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a esta fecha no le ha sido revocado o modificado el mandato. | **PARA USO EXCLUSIVO DEL IMSS**<br>Número de registro de obra<br>( 44 ) | |
| Lugar ( 41 )<br>Fecha: Día / Mes / Año | | |

Instituto Mexicano del Seguro Social

# Aviso de registro de obra subcontratada

## Formato SATIC-02

Para presentar por el subcontratista

Favor de llenar este formato conforme al instructivo al reverso

| Datos del patrón | |
|---|---|
| Nombre, denominación o razón social del patrón o sujeto obligado<br>( 1 ) | Número de registro patronal ( 2 )<br>DV |

| Datos de la obra subcontratada | | |
|---|---|---|
| Número de Registro de obra ( 3 ) | | |
| Fase de construcción<br>( 4 ) | Unidad de Medida<br>( 5 ) | Costo presupuestado (sin IVA)<br>( 6 ) |
| Periodo de ejecución | Fecha de inicio ( 7 )<br>Día Mes Año | Fecha estimada de terminación ( 8 )<br>Día Mes Año |

| Síntesis de Explosión de Insumos | | |
|---|---|---|
| Concepto o Insumo | Costo Directo del Análisis de Precios Unitarios | Porcentajes del Total |
| Materiales | ( 9 ) | |
| Mano de Obra | ( 10 ) | |
| Herramienta y Equipo | ( 11 ) | |
| Subcontratos | ( 12 ) | |
| Total | ( 13 ) | |

| Resumen del Presupuesto | | |
|---|---|---|
| Concepto | Importe Total | Porcentajes del Total |
| Costo Directo | ( 14 ) | |
| Costos Indirectos, Utilidad y Financiamiento | ( 15 ) | |
| Total | ( 16 ) | |

Datos de Mano de Obra

| No. | Categoría | Número de jornadas (JOR) | Salario diario (SD) | Factor de Salario Real* | Salario base de cotización | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ( 17 ) | ( 18 ) | ( 19 ) | ( 20 ) | ( 21 ) | ( 23 ) |
| 2 | | | | | | |
| 3 | | | | | | |
| 4 | | | | | | |
| 5 | | | | | | |

Factor de días pagados entre días laborados (DPDL):_____ ( 22 )_____

*El porcentaje a señalar es el que corresponde a las Estimaciones Preliminares de los Componentes de Mano de Obra

| | | |
|---|---|---|
| Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos contenidos en este formato son ciertos.<br>( 24 ) | PARA USO EXCLUSIVO DEL IMSS<br>Delegación del IMSS<br>( 26 ) | PARA USO EXCLUSIVO DEL IMSS |
| Nombre y Firma del patrón o de su representante legal que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a esta fecha no le ha sido revocado o modificado el mandato. | PARA USO EXCLUSIVO DEL IMSS<br>Subdelegación del IMSS<br>( 27 ) | ( 29 ) |
| Lugar ( 25 ) | PARA USO EXCLUSIVO DEL IMSS<br>Número de registro de obra subcontratada<br>( 28 ) | Sello |
| Fecha<br>Día Mes Año | | |

Instituto Mexicano del Seguro Social

# Aviso de incidencia de obra

## Formato SATIC-03

Favor de llenar este formato conforme al instructivo al reverso

### Datos del patrón

Nombre, denominación o razón social del patrón o sujeto obligado (1)

Número de registro de obra (2)

### Datos de incidencia de la obra

(3)

Terminación ☐ Suspensión ☐ Reanudación ☐ Cancelación ☐

Fecha de la incidencia (4)

Día Mes Año

Causa de cancelación o suspensión (5)

- ☐ Clausura
- ☐ Desastre Natural
- ☐ Falta de Financiamiento
- ☐ Expropiación
- ☐ Huelga
- ☐ Rescisión de Contrato
- ☐ Proceso judicial
- ☐ Otras Especifique:_____

En caso de Terminación, Cancelación o Suspensión

Importe C.O.P. pagadas (6)

Costo directo ejercido en la cancelación o terminación

_____

(El costo directo ejercido es opcional en la suspensión) (8)

En caso de Reanudación (7)

Fecha estimada de terminación

Día Mes Año

Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos contenidos en este formato son ciertos.

(9)

Nombre y Firma del patrón o de su representante legal que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a esta fecha no le ha sido revocado o modificado el mandato.

Lugar (10)

Fecha

Día Mes Año

**PARA USO EXCLUSIVO DEL IMSS**
Delegación del IMSS

(11)

**PARA USO EXCLUSIVO DEL IMSS**
Subdelegación del IMSS

(12)

**PARA USO EXCLUSIVO DEL IMSS**

(13)

Sello

Instituto Mexicano del Seguro Social

# Aviso de cancelación de subcontratación

## Formato SATIC-04

Para presentar por el contratista

Favor de llenar este formato conforme al instructivo al reverso

| Datos del patrón | |
|---|---|
| Nombre, denominación o razón social del patrón o sujeto obligado (1) | Registro de la obra (2) |

| Datos de la subcontratación que se canceló | |
|---|---|
| Nombre, denominación o razón social del patrón o sujeto obligado (3) | Registro de la obra (4) |
| Motivo de la cancelación: (5) | |

| | | |
|---|---|---|
| Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos contenidos en este formato son ciertos. (6) | PARA USO EXCLUSIVO DEL IMSS Delegación del IMSS (8) | PARA USO EXCLUSIVO DEL IMSS |
| | PARA USO EXCLUSIVO DEL IMSS Subdelegación del IMSS (9) | |
| Nombre y Firma del patrón o de su representante legal que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a esta fecha no le ha sido revocado o modificado el mandato. | | (10) |
| Lugar (7) | | Sello |
| Fecha Día Mes Año | | |

Instituto Mexicano del Seguro Social

# Relación mensual de trabajadores
## Formato SATIC-05

Favor de llenar este formato conforme al instructivo al reverso

| Datos del patrón | |
|---|---|
| Nombre, denominación o razón social del patrón o sujeto obligado (1) | Registro de la obra (2) |

**Datos de los trabajadores**

Relación de trabajadores correspondientes al bimestre (3) número ____ del año (4) ____

| No. | Nombre | NSS | Días trabajados primer mes | Días trabajados segundo mes |
|---|---|---|---|---|
| 1 | (5) | (6) | (7) | (8) |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |
| 4 | | | | |
| 5 | | | | |
| 6 | | | | |
| 7 | | | | |
| 8 | | | | |
| 9 | | | | |
| 10 | | | | |
| 11 | | | | |

| | | |
|---|---|---|
| Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos contenidos en este formato son ciertos. (9) | **PARA USO EXCLUSIVO DEL IMSS** Delegación del IMSS (11) | **PARA USO EXCLUSIVO DEL IMSS** |
| | **PARA USO EXCLUSIVO DEL IMSS** Subdelegación del IMSS (12) | |
| Nombre y Firma del patrón o de su representante legal que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a esta fecha no le ha sido revocado o modificado el mandato. | | (13) Sello |
| Lugar (10) | | |
| Fecha Día ____ Mes ____ Año ____ | | |